

# Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2

Diagnóstico de DDHH  
Ciudad de México 2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

# DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL SARS-COV-2



## Índice

<b>1. PREÁMBULO DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL SARS-COV-2</b>	<b>4</b>
<b>2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE PERSONAS JÓVENES.</b>	<b>11</b>
<b>3. MARCO CONTEXTUAL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA PANDEMIA</b>	<b>20</b>
<b>4. ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL SARS-COV2 Y QUE SE VINCULAN CON LAS DIRECTRICES RELATIVAS A LA COVID-19 EMITIDAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>43</b>
4.1. DIRECTRIZ RELATIVA A LA COVID-19 PARA PERSONAS JÓVENES	43
4.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA COVID-19 VINCULADAS A PERSONAS JÓVENES	44
4.3. ACCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA COVID-19 PARA PERSONAS JÓVENES.	53
4.3.1. <i>Promoción de los derechos sexuales y reproductivos #NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo</i>	54
4.3.2. <i>La Empleadora</i>	56
4.3.3. <i>Misión Transporte Universitarios</i>	58
4.3.4. <i>Talleres de Artes y Oficios Comunitarios</i>	59
4.3.5. <i>Beca Pilares</i>	61
4.3.6. <i>Los jóvenes unen al barrio</i>	62
4.3.7. <i>Juventudes Proyectando y Transformando</i>	66
4.3.8. <i>CREARTE. Acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística en la alcaldía Iztapalapa.</i>	68
4.3.9. <i>Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia</i>	70
4.3.10. <i>Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020</i>	72
4.3.11. <i>Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines</i>	74
4.3.12. <i>Ciberescuelas En Pilares, 2020.</i>	75
4.3.13. <i>Programa de becas escolares de la Ciudad de México, “Mi beca para empezar”</i>	77



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

<b>5. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL SARS-COV-2</b>	<b>80</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>94</b>
<b>7. ANEXOS</b>	<b>7-105</b>



## 1. Preámbulo del Diagnóstico situacional de derechos humanos de Personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2

Al confiar en la juventud, que ha de aprender poco a poco a trabajar, a tomarse en serio y a educarse, la humanidad confía en su futuro, es decir, en lo irracional que tan sólo puede venerar, en la juventud que no sólo está más llena del espíritu del futuro (¡no!), sino que se encuentra simplemente más llena de espíritu, y que siente en sí misma la alegría y coraje de los nuevos portadores de cultura. De esta manera va generalizándose la consciencia del valor incondicionado de la jovialidad y seriedad propias de esta nueva juventud. Y se ha proclamado la exigencia de que la mentalidad de esta juventud debería convertirse en opinión, en una brújula para nuestra vida.

Walter Benjamin<sup>1</sup>

El epígrafe anterior da cuenta de la mirada con la que se diseñó el presente Diagnóstico situacional de derechos humanos sobre personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2. Se trata de una investigación documental que entabla un ejercicio de reconocimiento de las personas jóvenes y de algunas de las situaciones por las que han transitado en el ámbito de los derechos humanos durante la pandemia en la Ciudad de México.

---

<sup>1</sup> Benjamin, Walter. La reforma escolar, un movimiento cultural, en Obras, Libro II, vol. 1, p. 16. España: Abada editores, s/f.



El objeto de estudio del presente Diagnóstico<sup>2</sup> es la coincidencia o no de 13 programas acciones del gobierno de la Ciudad de México con las directrices emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos (OACNUDH) vinculadas con las situaciones de las personas jóvenes; dichas acciones son las emitidas durante la contingencia sanitaria de marzo de 2020 a marzo de 2021. El Diagnóstico se trata de un acercamiento al contexto que las personas jóvenes han sorteado por los efectos del Coronavirus SARS-Cov2 y la Covid-19, para trazar y enunciar la existencia de situaciones que requieren modificarse para el pleno disfrute de los derechos.

El proceso de identificación de las personas jóvenes —durante la contingencia sanitaria en la Ciudad de México— se delineó con datos recientes recolectados en fuentes oficiales y especializadas que incluyen información demográfica del grupo de atención prioritaria mencionado; además de las medidas, acciones y programas implementados por el gobierno de la Ciudad de México. Dicha información se catalogó de forma que pudiera contrastarse con los estándares que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) emitió a través de sus Directrices relativas a la Covid-19. En el caso de las personas jóvenes, la directriz específica es la siguiente:

---

<sup>2</sup> En este caso y para el presente diagnóstico enunciamos a las personas jóvenes para hacer uso del lenguaje inclusivo, además de consecuentes con la perspectiva de derechos humanos. Cabe señalar que desde el reconocimiento de los pueblos indígenas y más grupos de población en situaciones vulnerables, personas científicas sociales se han dado a la tarea de enunciar que las investigaciones que realizan ya no podrían elaborarse de la forma tradicional, la que considera a los grupos sociales o poblaciones como objetos o cosas estáticas y meramente cuantificables, sino que se estudian persona y sus relaciones sociales indicando las problemáticas que se dictan desde las y los actores sociales involucrados; es decir, esta práctica tiene como objetivo dejar fuera del análisis al pensamiento cosificador y racista. Sobre los nuevos estudios que problematizan fenómenos en torno a las personas y la enunciación de ellas sobre su contexto pueden consultarse los trabajos del historiador Andrés Aubry.



“Antes del brote del COVID-19, aproximadamente uno de cada cinco jóvenes del mundo carecía de empleo, no estaba escolarizado ni tampoco recibía formación alguna, y la tasa de paro entre la juventud era tres veces superior a la del resto de la población en edad laboral. La crisis económica mundial de 2007 afectó a los jóvenes de manera más que proporcional, en especial a las mujeres jóvenes, que tienen más probabilidades de trabajar en la economía informal y desempeñar empleos con menos remuneración, seguridad y protección. Los Estados deben velar por que los esfuerzos encaminados a abordar y mitigar las repercusiones de la pandemia contengan medidas que respondan a la situación específica de los jóvenes y que refuercen sus derechos, lo que incluye el derecho a un empleo decente y a la protección social.”

Es fundamental señalar que las Directrices de la OACNUDH son parte de un proyecto amplio de respuesta integral de las Naciones Unidas a la Covid-19: *salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor*<sup>3</sup>. En él se estableció un programa de políticas para la atención de problemáticas en distintos ámbitos provocadas o acrecentadas por la pandemia; además de proporcionar apoyo operativo a los gobiernos y otros asociados del mundo. Desde la elaboración del proyecto se partió de la premisa de que la pandemia es más que una crisis de salud; es una crisis económica, una crisis humanitaria, una crisis de seguridad y una crisis de derechos humanos, que ha afectado a las personas, las familias y las sociedades. La crisis ha puesto de relieve las fragilidades dentro de las naciones y entre ellas”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas. “Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor” [en línea]. En *Naciones Unidas* (junio de 2020). [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive\\_response\\_to\\_covid-19\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive_response_to_covid-19_spanish.pdf) [Consulta: 28 de marzo de 2021]

<sup>4</sup> *Ibíd.*



En este sentido, el Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-Cov-2 se inscribe en un análisis de la respuesta gubernamental durante la emergencia sanitaria que no sólo se incluye en la crisis de salud que es el ámbito más reconocido del fenómeno Covid-19, también sus repercusiones en otros derechos, traducidos en una diversidad de situaciones que involucran a las personas jóvenes; el propio Diagnóstico parte del reconocimiento de los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria y es congruente con las obligaciones de promover, respetar y garantizar los derechos humanos en México adquiridas por el Estado mexicano

No obstante, hoy día cada uno de los gobiernos en el mundo está limitado en cuanto a realizar sus obligaciones en derechos humanos; fundamentalmente porque en un estado de emergencia como el que inició con la pandemia por la Covid-19, —en México el 30 de marzo de 2020<sup>5</sup>— Es de suma dificultad atender a todas las personas y se requiere de una vigilancia en distintos frentes; por esto, continúan los impactos en los derechos de las personas, incluidas las jóvenes. Se trata de un fenómeno nunca antes experimentado y que ha puesto en evidencia, en todos los rincones del planeta, que los Estados no tienen condiciones materiales suficientes para enfrentar un imprevisto de tal impacto en todos los ámbitos de la vida social.

Por tanto, se vuelve fundamental hablar sobre los derechos humanos de las personas jóvenes, no sólo mediante un señalamiento o referencia al marco jurídico que las ampara, se trata de reflexionar desde las propias situaciones del grupo de atención prioritaria en el

---

<sup>5</sup> Secretaría de Salud. “Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19” [en línea]. En Prensa Secretaría de Salud (31 de marzo de 2020). Tomado del sitio electrónico de la Secretaría de Salud. <https://www.gob.mx/salud/prensa/consejo-de-salubridad-general-declara-emergencia-sanitaria-nacional-a-epidemia-por-coronavirus-covid-19-239301> [Consulta: 13 de marzo de 2021]



estado de emergencia y de nombrar las áreas de oportunidad del gobierno de la Ciudad de México en cuanto a prevención y atención de emergencias sanitarias, pues como se señaló en el Reporte especial de personas jóvenes en el marco de la consulta, Infancias encerradas<sup>6</sup>, el confinamiento tiene otros síntomas “Las y los adolescentes y jóvenes suman a su preocupación y miedo ante la emergencia sanitaria por Covid-19, angustia y estrés ante problemas sociales como las violencias de género, problemas ambientales y el racismo; así como por las discusiones y los problemas al interior de sus familias.”

En este sentido, en el presente Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes se localizan señalamientos en cuanto a las características de las acciones implementadas por el gobierno de la Ciudad de México para cumplir con los elementos enunciados en las directrices de la OACNUDH y los efectos en las personas jóvenes de las medidas de contención del virus, que en algunos casos se han traducido en situaciones de retroceso en el ejercicio de diversos derechos humanos, de forma importante en salud, educación, trabajo, violencia y participación ciudadana. Aunado a lo anterior, se hace un acercamiento al panorama con respecto a las secuelas del virus en las personas jóvenes, hecho que hasta ahora no se ha discutido como un problema público, pero que se vislumbra como un elemento que requiere atención inmediata y que representan un gran reto gubernamental por la diversidad de alteraciones a la salud y la necesidad de garantía de espacios públicos para la atención de afecciones autoinmunes, de la salud mental y de lo que

---

<sup>6</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CNDHCDMX) “Presentación del reporte especial de personas jóvenes en el marco de la consulta Infancias Encerradas” [en línea]. En *Boletín 139/2020*. Tomado del sitio electrónico de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (8 de octubre de 2020). <https://cdhcm.org.mx/2020/10/presenta-cdhcm-reporte-especial-de-personas-jovenes-en-el-marco-de-la-consulta-infancias-encerradas/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]



actualmente se está nombrando como Covid-19 prolongado, persistente o de larga duración<sup>7</sup>.

Es fundamental señalar que, dado el contexto de emergencia actual y lo reciente del fenómeno que se estudia<sup>8</sup>, la información que ha resultado de esta investigación documental en fuentes oficiales y especializadas<sup>9</sup> es reciente y con poco tratamiento específico con respecto a grupos de población, especialmente los prioritarios incluido el de personas jóvenes; no obstante, se tienen datos esclarecedores sobre quiénes son las personas jóvenes y cómo, en la Ciudad de México, se encuentran respecto a las situaciones vulnerables expresadas, por ejemplo, en un limitado reconocimiento de su diversidad, hecho que al mismo tiempo dificulta la implementación del enfoque de interseccionalidad y la adopción de medidas diferenciadas que consideren variables como las identidades y expresiones de género, la edad, la orientación sexual, raza, etnia, las particularidades e identidades diversas de las juventudes; que son indicadores de riesgo; es decir, factores que pueden implicar o acentuar situaciones de peligro por violencia y discriminación.

---

<sup>7</sup> Para este tema se sugiere consultar: “Afectaciones posteriores al Covid-19” [en línea]. En *Centros para el control y la prevención de enfermedades* (12 de julio de 2021). <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/long-term-effects.html> [Consulta: 1 de agosto de 2021]. Houston Methodist Leading Medicine. “Síndrome post-COVID: ¿Qué hacer en caso de tener síntomas persistentes del COVID-19?” [en línea]. En *Houston Methodist Leading Medicine* (s/f). [https://www.houstonmethodist.org/1336\\_forpatients/1373\\_forpatients\\_internationalpatients\\_old/coronavirus\\_landing\\_page\\_international\\_patients/coronavirus\\_landing\\_page\\_international\\_patients\\_spanish\\_postcovidsyndrome/](https://www.houstonmethodist.org/1336_forpatients/1373_forpatients_internationalpatients_old/coronavirus_landing_page_international_patients/coronavirus_landing_page_international_patients_spanish_postcovidsyndrome/) [Consulta: 13 de marzo de 2021]

<sup>8</sup> Se sugiere consultar la siguiente gráfica que ejemplifica la gravedad de la emergencia sanitaria, se trata de un recuento, con datos oficiales, de las defunciones en la Ciudad de México desde el 2004 hasta el 20 de noviembre del 2020. dicha información también se puede consultar en el Anexo 1. <https://pbs.twimg.com/media/EoCbQ-SVoAEXz14?format=jpg&name=4096x4096> [Consulta: 13 de marzo de 2021]

<sup>9</sup> Se trata de documentos científicos, artículos de investigación que hacen análisis de algunos momentos de la pandemia o problemas fundamentales, así como productos de organizaciones de la sociedad civil resultado de trabajos participativos con personas en situaciones vulnerables.



Adicionalmente y contextualizando en materia Covid-19, es importante señalar que el exceso de mortalidad<sup>10</sup> registrada durante la pandemia, que incluye no sólo fallecimientos por el virus, también da cuenta de un incremento importante en suicidios y delitos tales como feminicidios y homicidios que involucran a las personas jóvenes.

Los siguientes apartados y contenidos analíticos incluyen una explicación sobre el proceso de elaboración del diagnóstico situacional, se expone el marco contextual de las personas jóvenes durante la pandemia, la identificación del cumplimiento de las acciones gubernamentales y su vínculo con las directrices de la OACNUDH, así como un apartado final que contiene las conclusiones de la investigación documental.

---

<sup>10</sup> Para mayor información con respecto al exceso de mortalidad en México, se sugiere consultar la plataforma del Gobierno de México que retrata dicha situación por grupos de edad, género, además de entidad federativa hasta el 15 de marzo de 2021. Gobierno de México. “Exceso de mortalidad por todas las causas, durante la emergencia por COVID-19. México, 2020 - 2021” [en línea]. En *Gobierno de México* (2021). <https://coronavirus.gob.mx/exceso-de-mortalidad-en-mexico/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]



## 2. Metodología para la elaboración del diagnóstico situacional sobre personas jóvenes.

El Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 es una investigación documental deductiva. Los insumos utilizados consistieron en publicaciones fundamentales de corte oficial, científico e informes especializados; es deductiva porque las situaciones de las personas jóvenes en la emergencia sanitaria fueron caracterizadas con base en las acciones implementadas por el gobierno de la Ciudad de México, usando como punto de referencia el contenido de la Directriz relativa a la Covid-19 para personas jóvenes emitida el 8 de mayo de 2020 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), siendo ésta el ideal estipulado para hacer frente al virus y reducir sus repercusiones a nivel global y en materia de derechos humanos “en todo su espectro, que abarca tanto a [los derechos] económicos, sociales y culturales como civiles y políticos”<sup>11</sup>:

“Antes del brote del COVID-19, aproximadamente uno de cada cinco jóvenes del mundo carecía de empleo, no estaba escolarizado ni tampoco recibía formación alguna, y la tasa de paro entre la juventud era tres veces superior a la del resto de la población en edad laboral. La crisis económica mundial de 2007 afectó a los jóvenes de manera más que proporcional, en especial a las mujeres jóvenes, que tienen más probabilidades de trabajar en la economía informal y desempeñar empleos con menos remuneración, seguridad y protección. Los Estados deben velar por que los esfuerzos encaminados a abordar y mitigar las repercusiones de la pandemia contengan medidas que respondan

---

<sup>11</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Directrices relativas a la Covid-19” [en línea]. En *OACNUDH* (8 de mayo de 2020). [https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19\\_Guidance\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf) [Consulta: 17 de mayo de 2021].



a la situación específica de los jóvenes y que refuercen sus derechos, lo que incluye el derecho a un empleo decente y a la protección social”<sup>12</sup>.

Específicamente, se realizó un contraste y análisis entre la directriz en materia Covid-19 para personas jóvenes -enunciada en el párrafo anterior- y las acciones gubernamentales realizadas durante la pandemia por el gobierno de la Ciudad de México; esto, con el objetivo de esclarecer el grado de implementación de la directriz y detectar situaciones que requieren modificarse.

Cabe señalar que la mayoría de las directrices emitidas por la OACNUDH se acompañan de documentos guía que sirven para orientar a los gobiernos en la implementación de las sugerencias ahí establecidas. En el caso de la directriz para personas jóvenes no se encontró un documento de acompañamiento o guía<sup>13</sup>; por tanto, se determinó que el proceso de análisis también incluyera la búsqueda —en cada una de las directrices— de elementos vinculantes a este grupo de atención prioritaria, con el objetivo de contar con mayores elementos significativos fundamentos, ideales y comparativos del ejercicio de los derechos humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

En este sentido, el método para la elaboración de esta investigación diagnóstica situacional de derechos humanos de personas jóvenes durante la pandemia de marzo de 2020 a marzo de 2021 consistió en:

---

<sup>12</sup> Directriz relativa a la COVID-19 emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para personas jóvenes. [https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19\\_Guidance\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf) [Consulta: 17 de mayo de 2021].

<sup>13</sup> La búsqueda del documento guía o de acompañamiento para la directriz de personas jóvenes terminó en junio de 2021 y hasta ese momento no se encontró publicación parecida emitida por la OACNUDH.



- Identificación y análisis de la directriz relativa a la Covid-19 exclusiva para personas jóvenes. En este apartado se reconocieron los elementos fundamentales, algunos relacionados con derechos humanos y otros más que enuncian problemáticas a nivel global pero que guardan cercanía con la realidad en la Ciudad de México.
- Revisión general del resto de las directrices de la OACNUDH para identificar elementos significativos vinculantes con las personas jóvenes y los derechos que las amparan, debido a que se requirieron más elementos de análisis para contrastar con las acciones de gobierno
- Selección, análisis y estudio de las fuentes documentales oficiales, científicas y especializadas que incluyen información demográfica del grupo de atención prioritaria y que narran situaciones de las personas jóvenes durante la pandemia; además de las medidas, acciones y programas implementados por el gobierno de la Ciudad de México. En este paso se identificó información referente al exceso de mortalidad durante la pandemia; por ende, derivado de este paso metodológico, se elaboró una matriz<sup>14</sup> que contiene información sistematizada de actas de defunción de personas jóvenes y sirve de referencia y consulta sobre el exceso de mortalidad en la pandemia. Incluye el conteo por edad de las defunciones en la Ciudad de México desde 2017 hasta agosto de 2021.
- Elaboración de la Matriz titulada *Acciones y programas del gobierno para jóvenes CDMX Covid19*. El insumo utilizado para su construcción fue el *Inventario de*

---

<sup>14</sup> Se trata de la Matriz Actas de defunción jóvenes CDMX 17-21. Dicha matriz también se incluye en los anexos y sirve para identificar los casos de mortalidad para personas jóvenes.



*programas y acciones sociales ante el COVID-19*<sup>15</sup>. El universo de análisis son 13 acciones y programas sociales. El proceso derivó en el esclarecimiento de la capacidad de las acciones y programas sociales para garantizar, en los hechos, los derechos humanos de las personas jóvenes; este paso estableció la relación entre las directrices relativas a la Covid-19 de la OACNUDH, derechos humanos y las acciones y programas sociales del gobierno de la ciudad. Del análisis descrito, se colocaron las valoraciones de atención, alta, media y nula de acuerdo con las características de la acción o programa social, esto en cuanto a su capacidad de implementación del estándar emitido por la OACNUDH en cada una de las Directrices; lo anterior se pudo realizar por el ejercicio de revisión y análisis de las disposiciones emitidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para cada acción y programa social, en dicho proceso se realizó una valoración integral que considera si los derechos humanos contenidos en los lineamientos están o no vinculados con la acción o programa social.

Las problemáticas de investigar un fenómeno reciente y en una situación de confinamiento donde el acceso a la información y la socialización de los hallazgos marcharon lentamente, impactaron el proceso de búsqueda de información y elaboración del Diagnóstico; cabe señalar que las estadísticas oficiales del grupo de atención prioritaria, requirieron de un manejo cuidadoso, pues hay disparidad entre los rangos etarios del grupo de población reconocidos a nivel mundial, federal y local; por ejemplo, en la Ciudad de México las personas jóvenes son aquellas de 12 años y menores de 29<sup>16</sup>; y la Organización de las Naciones Unidas

---

<sup>15</sup> Gobierno de la Ciudad de México. “Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos de la Ciudad de México* <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: julio de 2020]

<sup>16</sup> Artículo 2, fracción XX, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México [en línea]. En Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Última reforma publicada en la GOCDMX el 24 de



(ONU) establece que persona joven es aquella que se encuentra en la edad comprendida entre los 15 y 24 años<sup>17</sup>; finalmente, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se ha ceñido al referente adoptado por la ONU a partir del año 2000 que establece el rango de 15 a 24 años para delimitar a la población joven<sup>18</sup>.

Asimismo, las estadísticas sobre personas jóvenes relacionadas con las acciones gubernamentales en la emergencia sanitaria, son limitadas; por ejemplo, los datos oficiales describen, en su mayoría, a las familias de las personas jóvenes sin situar elementos particulares del Grupo de atención prioritaria. Es decir, no se encontraron datos estadísticos estructurados con los rangos etarios de las personas jóvenes; por tanto, sólo se infirieron las situaciones exclusivas de las personas jóvenes, se ajustaron y se sistematizaron todas aquellas que se relacionan aún sin que lograran retratar de forma absoluta los elementos detectados en la directriz de la OACNUDH.

Se aclara también que algunos datos se presentan sin lenguaje incluyente, en virtud que así son referidos en los insumos utilizados y se conservan de origen los datos para su futura consulta y búsqueda en los documentos originales.

Estos elementos permitieron la consulta y análisis de diversos insumos internacionales, normativos en materia local, oficiales, producidos por organizaciones de la sociedad civil, encuestas y cuestionarios, así como documentos científicos. En ellos, como ya se mencionó,

---

marzo de 2020). <http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b14b746567e594201afd63b120d7a75.pdf> [Consulta: 17 de mayo de 2021].

<sup>17</sup> Organización de las Naciones Unidas. “Juventud” [en línea]. En la *Organización de las Naciones Unidas (SF)*. <https://www.un.org/es/global-issues/youth> [Consulta: 17 de mayo de 2021].

<sup>18</sup> United Nations Economic and Social Council (ECOSOC), World Programme of Action for Youth to the Year 2000 and Beyond, Nueva York, 2000. <https://www.un.org/esa/socdev/unyin/documents/wpay2010.pdf> [Consulta: 17 de mayo de 2021].



no siempre se identificaron hallazgos específicos vinculados a personas jóvenes en la Ciudad de México, pero sus contenidos sirvieron para investigar sobre su contexto en el marco de la pandemia. Dichos insumos fundamentales son los que siguen.

## 2.2. Insumos Oficiales

- Agencia digital de innovación pública. Aclaración sobre las actas de defunción en el Registro Civil de la CDMX.
- Boletín estadístico sobre el exceso de mortalidad en México.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México Impacto del Covid-19 en la pobreza y en la población en riesgo en la Ciudad de México. 2020.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Un Diagnóstico de la Desigualdad socio territorial.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México Evaluación del impacto social y económico de la pandemia de Covid-19 en la Ciudad de México
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2020.
- Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México. Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19 en la situación laboral de las mujeres.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Estudio, Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGBTI+: antes y durante la pandemia por Covid-19, en la Ciudad de México.
- Datos abiertos sobre salud pública, acciones sociales y gasto público en la Ciudad de México. 2021.
- Gobierno de la Ciudad de México. “Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos de la Ciudad de México* <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: julio de 2020].



- Gobierno de México. Exceso de mortalidad por todas las causas, durante la emergencia por COVID-19. México, 2020 – 2021.
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México Reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Programa de gobierno la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CNDHCDMX) Presentación del reporte especial de personas jóvenes en el marco de la consulta Infancias Encerradas.
- Fundación de apoyo a la Juventud IAP. Investigación de dinámicas juveniles durante la cuarentena por COVID19.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Comunicado de prensa núm. 185/21 Resultados de la encuesta para la medición del impacto Covid-19 en la educación (ecovid-ed) 2020. Datos nacionales.

## 2.2. Insumos académicos y de corte científico

- Centros para el control y la prevención de enfermedades. Afectaciones posteriores al Covid-19. 2021.
- César Dantas, Julio; Rodríguez Tramolao, Sergio. Superando el adultocentrismo.
- Ciencia UNAM. Coronavirus. Las inquietantes secuelas de la Covid-19.
- Cortés-Meda, Alejandro y Guadalupe Ponciano Rodríguez. Impacto de los determinantes sociales de la COVID-19 en México.
- Duarte Quapper, Claudio. Sociedades adultocéntricas. Sobre sus orígenes y reproducción.
- Esquivel, Gerardo. Los impactos económicos de la pandemia en México
- González Espinoza, Víctor Manuel. “La necesidad de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes Publicado.
- Ortiz-Hernández, Luis y Miguel A. Pérez-Sastré. “Inequidades sociales en la presión de la COVID-19 en población mexicana”.



- Sebastian Kamps, Bernd y Christian Hoffmann. Covid reference.

## 2.2. Insumos no gubernamentales

- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C. Derechos humanos de las juventudes en México 2010.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. Emociones y seguridad a un año de la pandemia.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. Mujeres a un año de la Covid-19.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Superando el adultocentrismo
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). U Report México tu voz cuenta y la Secretaría de Salud. Chatbot para jóvenes.
- Naciones Unidas. Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Directrices relativas a la COVID-19. 2020.
- Organismo Internacional de la Juventud. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- United Nations Economic and Social Council (ECOSOC), World Programme of Action for Youth to the Year 2000 and Beyond, 2000.

# Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2

Diagnóstico de DDHH  
Ciudad de México 2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



### 3. Marco contextual de las personas jóvenes en la pandemia

No existe una definición internacional universalmente aceptada para la edad que comprende el grupo de atención prioritaria, personas jóvenes; sin embargo, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, definen a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años. Esta definición, que surgió en el contexto de los preparativos para el Año Internacional de la Juventud (1985), fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 36/28 de 1981. Todas las estadísticas de la ONU sobre la juventud se basan en esta definición, como se refleja en los anuarios estadísticos sobre demografía, educación, empleo y salud publicados por todo el sistema de las Naciones Unidas. Esta definición de juventud, orientada en el campo de la estadística, implica a su vez que se considere como “niños” a aquellas personas menores de 15 años.

Muchos países también marcan la edad límite de una persona “joven” en función del momento en que son tratados como adultos frente a la ley, lo que se conoce como “mayoría de edad”. Esta edad suele ser los 18 años; así, a partir de ella será considerada como adulta adquiriendo otros derechos, sobre todo político-electorales. No obstante, la definición y los matices del término “juventud” varían de un país a otro, según los factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos.

En el caso de la Ciudad de México, la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México establece que una persona joven es “Persona sujeta de derechos, identificada como un actor social, cuya edad comprende: a) Menor de edad: El rango entre los 12 años



cumplidos y menores de 18 años; b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y los 29 años cumplidos”<sup>19</sup>.

La información demográfica de la población joven se obtuvo del Consejo Nacional de Evaluación, que en 2018 contabilizó 2,396,907 de personas jóvenes que se encuentran entre los 12 a los 29 años y son residentes en la Ciudad de México, representando poco más de la cuarta parte (26.8%) de su población<sup>20</sup>.

No obstante, en cada una de las geografías de la Ciudad de México, las formas de ser joven son diversas. Una descripción que pretenda catalogarlas de forma generalizada para homogeneizar sus cualidades, es limitada; por tanto, la información contenida en el presente diagnóstico está estructurada en función del término juventudes, en plural, intentando siempre dar cabida a su diversidad.

Sobre este reconocimiento de la diversidad, en cuanto a ser una persona joven, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) publicó el Informe, Impactos diferenciados por COVID-19: diálogos con organizaciones de la sociedad civil. Documento que contiene el resultado del análisis y síntesis de 12 conversatorios que se

---

<sup>19</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Artículo 2, fracción XX, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México” [en línea]. En *Consejería Jurídica y de Servicios Legales* (Última reforma publicada en la GOCDMX el 24 de marzo de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_DE\\_LAS\\_PERSONAS\\_JOVENES\\_EN\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO\\_2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_LAS_PERSONAS_JOVENES_EN_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf) Consulta: 17 de mayo de 2021].

<sup>20</sup> El dato es tomado de forma directa de uno de nuestros insumos: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]



sostuvieron con asociaciones civiles que atienden a grupos de atención prioritaria y con representaciones de este grupo de población.<sup>21</sup> Los hallazgos del informe se organizaron y catalogaron en los derechos humanos que requieren atención, ellos son: derechos a la salud, a una vida libre de violencia, acceso a servicios básicos, acceso a la información y derecho a la identidad. Otra de sus publicaciones vinculada a personas jóvenes es el Estudio, Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGBTI+: antes y durante la pandemia por Covid-19, en la Ciudad de México; en él se formularon conclusiones para visibilizar los elementos críticos o urgentes de atención a las juventudes y en etapa adolescentes en la Ciudad de México.<sup>22</sup>

Es crucial reconocer que las personas jóvenes, entre ellas las menores de edad, tienen capacidad suficiente para emitir opiniones y analizar su propio contexto; aclaración pertinente para la lectura del presente trabajo, pues se requiere de una mirada alejada del adultocentrismo que establece y defiende relaciones de dominación sobre las personas jóvenes, en especial de aquellas que son mujeres<sup>23</sup>. Ante todo, las juventudes son personas titulares de derechos y conocedoras de las situaciones que atraviesan. Es en este sentido que

---

<sup>21</sup> El Informe está disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudio-resiliencia-final.pdf> [Consulta: 30 de junio de 2021]

<sup>22</sup> Dicho estudio se puede consultar en, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. “Estudio, Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGBTI+: antes y durante la pandemia por Covid-19, en la Ciudad de México” [en línea]. En COPRED (2021). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudio-resiliencia-final.pdf>

<sup>23</sup> Para mayor información sobre el adultocentrismo se recomienda consultar, Duarte Quapper, Claudio (2012). «Sociedades adultocéntricas. Sobre sus orígenes y reproducción». Última década (36): 97-126; Morales, Santiago; Magistris, Gabriela (2018). Niñez en movimiento. Del adultocentrismo a la emancipación. Chirimbote, El Colectivo, Ternura Revelde. Amador, Juan Carlos (2013). «Condición juvenil en sociedades adultocéntricas». Revista Tendencias & Retos 18 (2): 141-146. [dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4817234.pdf](http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4817234.pdf); César Dantas, Julio; Rodríguez Tramolao, Sergio (Julio de 2013). Superando el adultocentrismo. UNICEF. Archivado desde el original el 11 de abril de 2015. «Superando el adultocentrismo». Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 2013.



las juventudes y su calidad de vida representan un buen ejemplo de las condiciones que los gobiernos han planeado y previsto para dignificar su vida; que, de forma histórica, se han determinado por el “contexto económico, social, cultural y político actual de nuestro país”<sup>24</sup>. Por esto, la necesidad de situar y describir a las juventudes en distintos ámbitos.

En la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) se establece que las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. Debido a lo anterior se reconocerá su carácter diverso y heterogéneo, así como sus necesidades específicas.”<sup>25</sup>

Para contextualizar la situación que las personas jóvenes viven en la Ciudad de México se presentan a continuación diversos datos estadísticos que no siempre son exclusivos de la Ciudad de México, pues incluyen también datos a nivel federal, que sirven para inferir situaciones que acontecen proporcionalmente en la Ciudad de México.

---

<sup>24</sup> Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C. “Derechos humanos de las juventudes en México 2010” [en línea]. En Educación (2010). Tomado del sitio electrónico del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria. [http://www.educiac.org.mx/pdf/Biblioteca/Juventud\\_y\\_DH/002DDHH\\_delas\\_Juventudes\\_en\\_Mexico2010.pdf](http://www.educiac.org.mx/pdf/Biblioteca/Juventud_y_DH/002DDHH_delas_Juventudes_en_Mexico2010.pdf) [Consulta: 13 de marzo de 2021]

<sup>25</sup> Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartado E. Derechos de las personas jóvenes [en línea]. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (Última reforma el 2 de septiembre de 2021) <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/articulo-leyes-y-reglamentos/31-estatuto-de-gobierno/530-constitucionpoliticalaciudaddemexico> [Consulta: 10 de febrero de 2021].



A partir del inicio de la pandemia por el Sars CoV-2 las realidades económicas y sociales que el país enfrenta se agravaron<sup>26</sup>; la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo han provocado que se acentúen las desigualdades, la marginación y la pobreza en la población joven que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

La Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional. A nivel de las alcaldías existe una marcada heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las alcaldías de menor desarrollo.<sup>27</sup>

En 2018, el 66.8 por ciento de la población en Ciudad de México estaba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos. En ese mismo año, el porcentaje de

---

<sup>26</sup> Datos tomados de forma directa de uno de nuestros insumos: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]

<sup>27</sup> Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]



población vulnerable por carencias sociales fue de 28.4 por ciento, es decir, 2,490,800 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 7.8 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 681,700 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. El porcentaje de menores de edad en pobreza aumentó 3.8 puntos porcentuales de 2008 a 2018.<sup>28</sup>

De 2020 a marzo de 2021, los programas de la ciudad destinados a las personas jóvenes en alcaldías específicas y aquellos que operan en la Ciudad de México en su mayoría están dirigidos al ámbito de la educación, lo que deja fuera a personas en situaciones vulnerables; aquellas en situación de pobreza, las que no asisten a la escuela o que están en situación de calle.

Desde 2016 se tiene registro que en la Ciudad de México había 2,434,420<sup>29</sup> personas en condiciones de pobreza; de ellas, las mujeres representaron más del 50 por ciento, es decir 1,270,640, de ellas, aproximadamente 1,190,000 se encontraban en pobreza moderada y 80,000 o más en pobreza extrema. La pandemia ha impactado de forma diferenciada en el ámbito laboral remunerado, especialmente en el de las mujeres, pues son ellas quienes han perdido más empleos durante la emergencia sanitaria.

---

<sup>28</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). “Informe de pobreza y evaluación 2020. Ciudad de México” [en línea]. En [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_CDMX\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_CDMX_2020.pdf) [Consulta: 25 de octubre de 2021]

<sup>29</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) “Informa la evolución de la pobreza 2010-2016”. [en línea]. En *Comunicado de prensa No. 09*. Tomado del sitio electrónico de CONEVAL, (30 de agosto de 2017). <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-09-Medicion-pobreza-2016.pdf> [Consulta: 30 de junio de 2021]



El Diagnóstico de la desigualdad social territorial del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020, presenta un sistema de medición con indicadores tales como la edad y el sexo, que revelan que la incidencia de la pobreza es ligeramente superior en los hombres (53.3%) que en las mujeres (51.8%). Este patrón es distinto de acuerdo con los grupos de edad, de modo que en el rango de edades de los 18 a los 59 años la pobreza afecta a hombres y mujeres por igual (51.1%).<sup>30</sup>

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del comunicado en materia de prevención de violencia de género, indica que en 2020 “a lo largo de su vida 80 de cada 100 mujeres de 15 años y más que viven en la Ciudad de México han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo; el 70.1% por parte de otros agresores distintos a la pareja, y el 52.6% han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación. Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas con nivel de escolaridad media superior completa (83.4%), mujeres de edades entre 25 y 34 años (83.2%), o bien separadas, divorciadas o viudas con 82.5%.”<sup>31</sup>

En diversos estudios científicos y oficiales que tratan las problemáticas que están padeciendo las mujeres durante la pandemia, se hace evidente que ellas han estado en condiciones de mayor vulnerabilidad por el hecho de ser, de forma mayoritaria, las

---

<sup>30</sup> Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA). “Un Diagnóstico de la Desigualdad socio territorial” [en línea]. En *EVALUA* (agosto de 2020) <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>. [Consulta: 30 de junio de 2021]

<sup>31</sup> Datos que el INEGI tomó del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA). “Evaluación de diseño y operación del programa Red de mujeres para la igualdad y la no violencia en la Ciudad de México 2019” <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/Informe%20final%20Red%20de%20mujeres%2025-05.pdf>. [Consulta: 30 de junio de 2021]



encargadas de los cuidados en sus hogares. Datos que sirven para ejemplificar las condiciones que ya existían antes de la pandemia y las mismas que ahora se han incrementado durante la emergencia sanitaria.

La situación de mayor riesgo para las mujeres jóvenes, que se ha expuesto en distintos ámbitos de gobierno y desde organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema de violencia de género, es el riesgo constante que provocó la pandemia por el confinamiento de las mujeres junto a sus agresores, hecho que impacta a las mujeres en distintos rangos etarios, claro está, también a niños, niñas y adolescentes.

En la Ciudad de México se pueden interrumpir los embarazos de hasta 12 semanas de gestación de forma legal, segura, confidencial y gratuita; sin embargo, durante la pandemia se ha perdido la posibilidad de acceder a servicios médicos vinculados a salud reproductiva; de nuevo, el mismo confinamiento complica la salida del hogar y la atención de temas no relacionados a la Covid-19. Lo anterior se puede comprobar en la Matriz Acciones y programas del gobierno de la Ciudad de México –incluida en los anexos-, en la cual existen solamente 2 programas vinculados a los derechos de las mujeres, y uno de ellos tiene por objetivo garantizar derechos sexuales y reproductivos, sin embargo, no incluye alternativas para que las mujeres soliciten un aborto seguro. Lo anterior denota un riesgo mayúsculo si se considera que, “durante este periodo ha aumentado en 24% la violencia hacia las mujeres; y el 81.6% de las víctimas han sido niñas y adolescentes.”<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) “Conversatorio inaugural “Derechos de las Mujeres”. Ante el aumento de la violencia de género, es prioridad no retroceder en el ejercicio de los derechos de las mujeres” [en línea]. En la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Boletín 166/2021 (31 de agosto de 2021). <https://cdhcm.org.mx/2021/08/ante-el-aumento-de-la-violencia-de-genero-es-prioridad-no-retroceder-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-las-mujeres/> [Consulta: 20 de junio de 2021]



Según el estudio “Emociones y seguridad a un año de la pandemia” del Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia en la Ciudad de México se triplicó el apoyo psicológico brindado durante 2020 y 2021, alcanzando la cifra de 35,357 personas, de las cuales 65% fueron mujeres; 19% menores de edad, 31% de 18 a 30 años, 24% de 31 a 60 años, y 6 % mayores de 60 años. El 12.6% de las llamadas respondió a Problemas con Pareja/Ruptura; 9.7 % a ansiedad; 8.9 % a problemas familiares; 7.9 % a depresión y 7.7 % a fatiga pandémica<sup>33</sup>

En la Ciudad de México, en la Línea Mujer y Familia y el Chat de Confianza del Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia<sup>34</sup>, ocurrió un incremento inicial de 104 % en las llamadas, pero durante los dos primeros meses de 2021 se recibieron 761 reportes, 12 veces más que las atenciones brindadas en 2019 y seis veces más que el mismo periodo de 2020. A nivel nacional, en 2020 se iniciaron 220 mil 39 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar, 4.7% más que en 2019. De acuerdo con los reportes, el 42% de las mujeres ha sufrido violencia familiar de uno a 7 años; 11%, por más de 15 años, y 9%, de ocho a 14 años

En cuanto al desempleo, éste tuvo un incremento mayor en la Ciudad de México (en donde el número de ocupados disminuyó en 20%) que en el país (en donde la ocupación cayó en 6

---

<sup>33</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. “Emociones y seguridad a un año de la pandemia” [en línea]. En *Consejo Ciudadano* (2021). [https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/02/24/a-un-ano-de-la-pandemia-1\\_compressed.pdf](https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/02/24/a-un-ano-de-la-pandemia-1_compressed.pdf) [Consulta: julio de 2021]

<sup>34</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. “Mujeres a un año de la Covid-19” [en línea]. En *Consejo Ciudadano* (2020). [https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/03/03/estudio\\_mujeresok\\_compressed.pdf](https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/03/03/estudio_mujeresok_compressed.pdf) [Consulta: julio de 2021]



%). Sin embargo, esta crisis afectó de manera principal a las mujeres, pues la mayor contracción ocurrió en los sectores en donde ellas tienen mayor participación<sup>35</sup>.

Hay sectores en los cuales la crisis desplazó por completo a las mujeres. Tal es el caso de los sectores de transmisión y distribución de energía eléctrica y gas natural, las manufacturas en la ciudad, servicios de transporte y de mensajería, manejo de residuos y renta de bienes móviles, así como los servicios de atención en residencias de atención social y los servicios culturales y de esparcimiento. Además, en comparación con la situación nacional, en la Ciudad de México la participación femenina en múltiples sectores supera el 40% del total de la fuerza de trabajo. Para ellas, la pérdida masiva de trabajos supone un retroceso en términos de participación económica de las mujeres respecto a la situación previa<sup>36</sup>.

Las mujeres que perdieron sus empleos se encontraban en sectores con acceso a servicios médicos. “Un ejemplo tanto de la profundidad como de la extensión del deterioro es lo ocurrido en el caso del sector de servicios educativos en la ciudad. A escala nacional el sector no se vio duramente afectado en términos de pérdidas de empleo. Sin embargo, en el ámbito local, 15% de los empleos femeninos perdidos provenían de dicho sector”<sup>37</sup>. En síntesis, la

---

<sup>35</sup> Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED). “Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19 en la situación la laboral de las mujeres en México” [en línea]. En COPRED (2020). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> [Consulta: febrero de 2020]

<sup>36</sup> Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED) “Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19” [en línea]. En COPRED (2020). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> [Consulta: febrero de 2020]

<sup>37</sup> COPRED. “Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19” [en línea]. En COPRED (2020). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> [Consulta: febrero de 2020]



posibilidad de que una mujer se encuentre ocupada en la Ciudad de México se redujo en siete puntos porcentuales. Además, aquellas mujeres que corresiden con menores o personas con discapacidad se vieron más afectadas, pues son quienes suelen encargarse de los cuidados de estos grupos. Y de manera importante, aquellas mujeres que se mantienen empleadas son porque se movieron al sector informal.<sup>38</sup>

De forma generalizada, otras de las situaciones que presentan las personas jóvenes, son:

- El contexto de discriminación se agrava cuando se encuentra en condición de juventud y pobreza, pues se tiende a identificar esta combinación con inseguridad y delincuencia, lo cual los convierte en objeto de estigmatización permanente.<sup>39</sup>
- Aproximadamente 40 por ciento de la población joven se encuentra en situación de pobreza y de este porcentaje 6.5 vive en situación de pobreza extrema. Situaciones de pobreza que se han agudizado en el ámbito familiar y las personas jóvenes se ven impactadas de forma directa.<sup>40</sup>

Ante la pandemia el 47.2 por ciento de los hogares en la Ciudad de México se encuentra en una situación “alta” de vulnerabilidad, lo que resume como hogares con dificultades económicas, aumento de pobreza, acceso limitado a servicios médicos, que provocan una

---

<sup>38</sup> *Ibíd.*

<sup>39</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). “Informe de evaluación de la política pública de desarrollo social 2020.” [en línea]. En el Consejo *Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* (2020). [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS_2020.pdf) [Consulta: enero de 2021]

<sup>40</sup> *Ibíd.*



situación de desventaja y rezago acumulado para los integrantes de la familia con énfasis en las personas jóvenes que los habitan.<sup>41</sup>

Además, el INEGI presentó en marzo de 2021 los resultados de la Encuesta para la medición del impacto Covid-19 en la educación, es la llamada encuesta ECOVID-ED. En ella se sitúan elementos relevantes a nivel nacional quedan pistas sobre el tema educativo en materia Covid-19 para la Ciudad de México<sup>42</sup>. Por ejemplo, sobre los gastos que las familias han realizado para que hijos e hijas continuaran con sus clases en línea, o sobre cómo las diversas situaciones de salud impidieron que algunas personas continuarán con sus estudios. De forma resumida se presentan algunos datos fundamentales:

- 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019-2020 (62.0% del total). De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos.
- Para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% de la población de 3 a 29 años). Por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos

---

<sup>41</sup> Datos tomados de forma directa de uno de nuestros insumos: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]

<sup>42</sup> INEGI. “Comunicado de prensa núm. 185/21 Resultados de la encuesta para la medición del impacto Covid-19 en la educación (ecovid-ed) 2020. Datos nacionales. [en línea]. En *Comunicación social INEGI* (23 marzo de 2021). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED\\_2021\\_03.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf) [Consulta: junio de 2021]



no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total de 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.

- Sobre los motivos asociados a la COVID-19, para no inscribirse en el ciclo escolar vigente (2020-2021) 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; el 25.3% señaló que las madres o padres se quedaron sin trabajo; el 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet. Más de la mitad de la población de 3 a 29 años tiene mucha disponibilidad para asistir a clases presenciales una vez que el gobierno lo permita.

Como se ha podido observar, el Diagnóstico incluye insumos de algunas encuestas o cuestionarios que no siempre hacen referencia específica a las personas jóvenes de la Ciudad de México, o bien, que presentan datos de sus hogares; se determinó así por las limitantes en cuanto a la generación de información de un fenómeno reciente, también por la importancia de su contenido y porque se lograron inferir situaciones que acontecen también en la Ciudad de México; en tanto que “en el caso de niños y jóvenes, la estructura espacial de oportunidades o desventajas modifica indirectamente los atributos de los niños a través del efecto que ejerce en sus cuidadores y esto tiene su repercusión en recursos, comportamientos y actitudes”<sup>43</sup>.

No obstante, existen algunos acercamientos realizados por el gobierno de la Ciudad de México, a través del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA Ciudad de México), de forma coordinada con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Universidad

---

<sup>43</sup> Sautu, Ruth, et al. “El análisis de clases sociales: pensando la movilidad social, la residencia, los lazos sociales, la identidad y la agencia” [en línea]. En *la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO* (2020). <http://biblioteca.clacso.org/Argentina/iigg-uba/20200729122828/El-Analisis-de-Clases-Sociales.pdf> [Consulta: 20 de marzo de 2020]



Iberoamericana. En conjunto han realizado mensualmente una encuesta durante la emergencia sanitaria para obtener datos importantes vinculados con las personas jóvenes. Los datos que ahora se presentan<sup>44</sup> no siempre hacen uso de lenguaje incluyente, se dejaron de esta forma para conservar el texto original.

- La reducción en los ingresos ha afectado a 7 de cada 10 de los hogares con niños<sup>45</sup>, - desde el inicio del confinamiento hasta julio de 2020; una afectación mayor que en hogares donde no los hay (6 de cada 10).
- La oferta de apoyos y de programas sociales para hacer frente a la situación socioeconómica generada por la pandemia es importante, ya que 6 de cada 10 hogares con niñas y niños en la ciudad tienen acceso a ellos.
- Los hogares con niños, niñas y adolescentes están siendo mucho más afectados que los hogares sin ellos.
- El 65% de los hogares tienen alta preocupación sobre las consecuencias del virus sobre la salud; también 9 de cada 10 hogares consideran efectivo el uso del cubrebocas para prevenir el contagio de COVID-19 y un 84.4% reporta utilizarlo cuando sale a espacios públicos. Sin embargo, de las personas que presentaron síntomas y tuvieron que salir de casa, el 85% salieron a trabajar y para asegurar una

---

<sup>44</sup> UNICEF México. “Genera Ciudad de México datos sobre COVID-19 y los impactos en la infancia” [en línea]. En *Comunicados de prensa* (4 de noviembre de 2020). <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/genera-ciudad-de-m%C3%A9xico-datos-sobre-covid-19-y-los-impactos-en-la-infancia> [Consulta: marzo de 2021]

<sup>45</sup> Ibídem. [Consulta: marzo de 2021]



fuentes de ingreso<sup>46</sup>. Acotar cómo se relaciona con las acciones de gobierno y el inicio de clase. Incluir cita también. Falta incluir la vinculación con el diagnóstico y el tema en específico.

- Hasta julio de 2020, la desocupación (población desempleada, descansada o que no puede salir a buscar trabajo en la CDMX) llegó a 10.2%, una mayor proporción que el 8.3% a nivel nacional; esta afectación fue superior en el sector informal, con una desocupación de 14.3% y frente al empleo formal de 6.6%. Incluir cita. Estos datos son del INEGI.
- La pérdida de ingresos afectó con mayor intensidad en hogares capitalinos donde hay niñas, niños y adolescentes frente al resto de los hogares: el 68.5% del primer grupo reportó tener un menor ingreso que antes de la pandemia, comparado al 61.5% del segundo.
- La reducción en el poder adquisitivo de las familias de la CDMX está afectando su capacidad para acceder a alimentos suficientes y nutritivos. En el mes de julio, verificar- se identificó que sólo el 26% de los hogares con niñas y niños reportan seguridad alimentaria, contra el 42% de hogares sin ellos; esto expone que las familias con hijas e hijos enfrentan mayor presión durante la pandemia.
- En 7 de cada 10 hogares la carga de cuidado de niñas y niños pequeños recayó en las mujeres, y en 6 de cada 10, las madres se encargaron de acompañar a niñas y niños

---

<sup>46</sup> (UNICEF). “Genera Ciudad de México datos sobre Covid-19 y los impactos en la infancia” [en línea]. En UNICEF para cada infancia (4 de noviembre de 2020). <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/genera-ciudad-de-m%C3%A9xico-datos-sobre-covid-19-y-los-impactos-en-la-infancia> [Consulta: marzo de 2021]



en sus clases y tareas escolares. Esto significa que hay una fuerte desigualdad entre hombres y mujeres, creando para ellas mayores barreras para que puedan lograr mantenerse o reinsertarse en el mercado laboral y así asegurar sus ingresos.

- El cierre de las escuelas ha representado un reto importante para continuar con la educación, ahora a distancia, tanto para las autoridades educativas como para los maestros, madres y padres de familia, así como los alumnos. Para finales del ciclo escolar 2019-2020, 9 de cada 10 niños y niñas lograron continuar con su educación en el periodo de confinamiento, lo que implica que hay una proporción de niñas y niños que no continúan recibiendo educación y que tienen riesgo de rezago o abandono; la situación se agrava en los hogares con menos recursos, 2 de cada 10 continuó con su educación.
- En julio, 45.8 por ciento de entrevistados reportaron que alguien de su hogar recibía algún programa social o ayuda relacionada con la crisis. Los apoyos llegaron a 1 de cada 2 hogares de menores recursos, y a casi 2 de cada 3 hogares con población infantil o adolescente. De entre quienes reciben los programas sociales, 9 de cada 10 califican a los apoyos como importantes o muy importantes.

En el marco de la pandemia, la Fundación de Apoyo a la Juventud IAP desarrolló una investigación titulada, *Dinámicas juveniles durante la cuarentena de Covid-19*<sup>47</sup>. En ella participaron personas jóvenes de la Ciudad de México y área metropolitana.

---

<sup>47</sup> Granados Balderas, Edith y Giovannella Cassandra Paéz Orozco. “Dinámicas juveniles durante la cuarentena de Covid-1” [en línea]. En la *Fundación de apoyo a la juventud, IAP*. (2020). <https://apoyoalajuventud.org/jovenes-y-confinamiento/> y <https://apoyoalajuventud.org/wp-content/uploads/2020/11/faj-dinamicas-juveniles-covid-2020.pdf>



La investigación da conocer aquellos factores que muestran cómo las personas jóvenes han transitado la contingencia sanitaria, así como algunas dinámicas, necesidades ante la cuarentena y contiene información relevante sobre su entorno familiar, desarrollo educativo, uso del tiempo libre y sus perspectivas de la contingencia.

El instrumento para la obtención de información fue un cuestionario en línea para jóvenes de 12 a 29 años de edad que radican en la Ciudad de México y área metropolitana. Si bien la propia investigación reconoce que existe un sesgo importante, dado que no todas las personas jóvenes tienen acceso a herramientas digitales, no sólo fue a través de las diversas redes sociales de la Fundación que se realizó el cuestionario, también contaron con el apoyo de docentes, usuarios y redes de colaboración con instituciones de juventud. Los diez principales hallazgos son los siguientes:

- El 15 por ciento de las personas jóvenes que trabajan fueron el sostén económico de sus familias durante el confinamiento.

Se infiere que el porcentaje anterior tiene implicaciones en los ámbitos educativos, que las personas jóvenes que emprendieron trabajos formales o informales ~~ya~~ no continuarán con sus clases a distancia, o bien, su aprovechamiento fuera deficiente.

- Los principales sentimientos experimentados en el confinamiento fueron: aburrimiento y frustración.
- En materia de salud 65% que sintió algún malestar físico no consideró pertinente asistir al médico, las razones de no asistencia fueron porque, no consideran grave el malestar, pensaron que era una alergia, sintieron temor de ir a un hospital por el contagio y porque no salían de casa.
- Las juventudes se mantuvieron al cuidado de otros, principalmente de abuelos y hermanos/nas, no sólo menores, sino mayores.



- La mayor afectación a las familias de las y los jóvenes fue en lo económico.
- Las dos actividades que más consumen el tiempo de las juventudes son el trabajo y la escuela.
- Las principales dificultades para trabajar en casa se relacionan por conexiones a internet inestables, pero sobre todo con disminución de salario.
- Quienes estudiaron en casa, sintieron poca guía docente y no les gustó este modo de enseñanza.
- Las y los jóvenes piensan que sus profesores fueron comprensivos, sin embargo, tuvieron dificultades por saturación de tareas y fechas de entrega.
- Las redes sociales donde generaron más contenidos y modos de interactuar, fueron Facebook, Instagram y Tik tok.

En el ámbito educativo, se señala el número de personas analfabetas<sup>48</sup> en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, es en la Gustavo A. Madero donde existe un mayor número: de hombres (4,425) y de mujeres (16,428) en dicha situación; la alcaldía Miguel Hidalgo se distingue con el menor número de personas analfabetas, contabilizando hombres (401) y mujeres (2,124)<sup>49</sup>.

La pandemia incrementó la brecha de desigualdad social en las personas jóvenes, EVALÚA lo señala en el documento de trabajo “Impacto del covid-19; en la pobreza y en la población en

---

<sup>48</sup> Analfabeta es la persona mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir.

<sup>49</sup> El dato es tomado de forma directa de uno de nuestros insumos: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]



riesgo en la Ciudad de México 2020”<sup>50</sup>. Lo anterior inhibe el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente en los grupos de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, esto significa, que sufren de modo permanente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

El análisis contextual de las personas jóvenes es fundamental para la identificación de las situaciones por las que han transitado durante la pandemia; una de ellas y que en este diagnóstico es un hallazgo importante es el exceso de mortalidad.

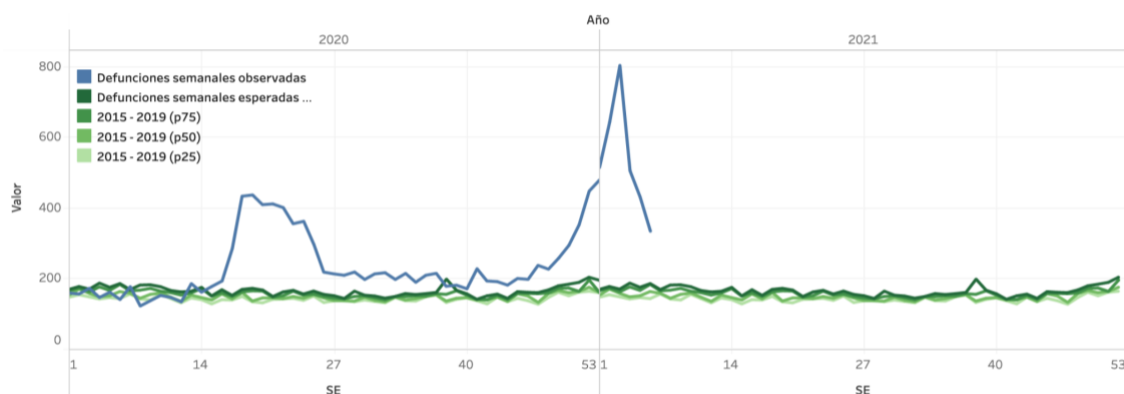
La base de datos abierta del gobierno federal contiene información sobre el exceso de mortalidad de algunos rangos de edad. En este caso, se presenta la gráfica que corresponde al rango de edad de 20 a 44. Entendemos que no corresponde de forma exclusiva a las personas jóvenes, sin embargo, es un rango de edad cercano y que al inicio de la pandemia se incluyó como de bajo riesgo de contraer enfermedad grave de Covid-19; aunado a lo anterior, la gráfica ayuda a ejemplificar el contraste que existe entre las defunciones esperadas y las que se presentaron durante la emergencia sanitaria, con la peculiaridad de que no todas las muertes son por Covid-19, se incluyen de forma absoluta todas las que se han presentado para ese rango de edad durante la pandemia.

---

<sup>50</sup> Damián González, Araceli Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. “Impacto del Covid-19 en la pobreza y en la población en riesgo en la Ciudad de México. Ciudad de México, 2020. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/cov19/impacto-covid-cdmx-evalua-mayo-2020.pdf>. [Consulta: 30 de junio de 2021].



### Canal endémico y defunciones observadas 2020-2021<sup>51</sup>



La gráfica, de origen, no se acompaña de una descripción pormenorizada sobre los tipos de muertes retratadas y sus características; no obstante, en ella se puede observar una distancia sumamente amplia entre las muertes esperadas en 2020-2021 y las que realmente sucedieron; es evidente que las defunciones semanales observadas superaron las teorías iniciales sobre los probables impactos de la pandemia en las personas, incluidas las jóvenes, pues no sólo existen estragos en el aspecto económico de este grupo de atención prioritaria; el virus SARS-CoV2 también provocó el fallecimiento de algunas de ellas y lo que es importante señalar, el confinamiento derivó en problemáticas vinculadas a casos de fallecimientos por violencia.

Se observa, además, un incremento considerable de mortalidad entre 2020 y 2021, en este sentido hay que aclarar que es por el momento del registro de la muerte en la base de datos, no porque todos los fallecimientos se presentaran al mismo tiempo.

---

<sup>51</sup> Gobierno de México. Plataforma de datos abiertos sobre mortalidad en México [en línea]. En *Gobierno de México* (2021). <https://coronavirus.gob.mx/exceso-de-mortalidad-en-mexico/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]



En la plataforma de datos abiertos de la Ciudad de México en materia Covid-19 existe posibilidad de contabilizar las actas de defunción desde 2017 hasta 2021, siendo éste el insumo que se está utilizando para medir el exceso de muertes en la ciudad. De forma absoluta y con actualización de registros hasta el 6 de febrero de 2021, estos son los datos.

### Diferencia mensual entre número de casos de actas de defunción

Mes 2020	Total
Enero	7944
Febrero	6398
Marzo	6497
Abril	9022
Mayo	18016
Junio	13714
Julio	10361
Agosto	10406
Septiembre	9616
Octubre	9910

Elaboración de la IESIDH con información de la Agencia Digital de Innovación Pública.

Los datos son constantemente actualizados, como se indica en el propio documento de consulta que incluye el conteo de las actas de defunción<sup>52</sup>. La última actualización, publicada en febrero de 2021 indica un incremento de defunciones para meses anteriores, esto se debe a que el registro de cada acta de defunción no ocurre el mismo día del fallecimiento.

<sup>52</sup>Agencia digital de innovación pública. “Aclaración sobre las actas de defunción en el Registro Civil de la CDMX” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos* (6 de febrero de 2021). <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/19e094a0-f1c0-4544-bac6-dd1d5cb8a4de/resource/57e39c84-ff98-4c77-bbd4-ff616f6f0f4b/download/nota-sobre-actas-de-defuncion-en-el-registro-civil-de-la-cdmx.pdf#page=1&zoom=130,-40,761> [Consulta: 31 de julio de 2021]



Sobre las actas de defunción entre 2017 y 2021 de personas jóvenes (12 a 29 años) - -, es importante mencionar que hasta julio de 2021 se realizó un seguimiento para monitorear de forma exclusiva a este grupo de atención prioritaria<sup>53</sup>. Llama la atención el bajo incremento de registros en 2020 tanto para hombres como para mujeres. Se recomienda hacer un seguimiento a la actualización de registros y conteo total de 2020 y 2021, pues como ya se indicó, dichos datos se siguen actualizando.

Año	Actas de defunción Mujeres	Actas de defunción Hombres
2017	574	1529
2018	550	1527
2019	565	1485
2020	643	1611
Hasta mayo de 2021	267	641

Sobre las causas de registro, que indican la causa del fallecimiento de la persona joven, se recabó información importante. Hasta mayo del año 2021 se contaron 181 actas de defunción de hombres vinculadas con hechos violentos, incluidos suicidios (29 por ciento del total de registros) y de mujeres, 36 registros (13.4 por ciento)

Los datos anteriores podrán analizarse mejor cuando el conteo de actas de defunción se concluya, sin embargo, es evidente el problema de violencia que han padecido las personas jóvenes en lo que va de la pandemia. Del mismo modo, es prudente señalar que los registros por fallecimientos derivados de la enfermedad Covid-19, son menores para personas

<sup>53</sup> Información que se puede consultar en la matriz anexa sobre Defunciones en la Ciudad de México 2017 a 2021.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

jóvenes, pero se encontraron registros con causas como neumonías o insuficiencias respiratorias que podrían vincularse a la Covid-19; sin embargo, como se ha señalado, es prudente esperar a la actualización final de las actas en mención.



#### **4. Acciones realizadas por el gobierno de la Ciudad de México en el marco de la pandemia por el Sars-Cov2 y que se vinculan con las Directrices relativas a la Covid-19 emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos**

El presente apartado consta de 3 momentos fundamentales. El primero se refiere a la descripción de los contenidos de la directriz relativa a la Covid-19 emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para las personas jóvenes; el segundo consta del punteo de aquellas directrices que se encontraron vinculantes o relacionadas a este grupo de atención prioritaria; se trata de la sistematización del estándar de derechos humanos que da estructura al presente diagnóstico. En el tercer momento se describen acciones y programas de gobierno seleccionadas por el proceso de análisis por su vínculo con personas jóvenes y su relación con las directrices<sup>54</sup> nombradas.

##### **4.1. Directriz relativa a la COVID-19 para personas jóvenes**

La directriz específica para personas jóvenes hace referencia a problemáticas actuales identificadas antes de la pandemia, que además representan altos riesgos por los niveles que puede alcanzar durante la contingencia sanitaria por la Covid-19<sup>55</sup>. En la directriz se

---

<sup>54</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Directrices relativas a la COVID-19” [en línea]. En OACNUDH (2020). <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx> [Consulta: 10 de febrero de 2021].

<sup>55</sup> Riesgos que de forma clara sí se incrementaron durante la pandemia y que se pueden observar en los datos ya expuestos sobre la población y en las conclusiones del presente diagnóstico sobre personas jóvenes.



especifica que “Antes del brote del COVID-19, aproximadamente uno de cada cinco jóvenes del mundo carecía de empleo, no estaba escolarizado ni tampoco recibía formación alguna, y la tasa de paro entre la juventud era tres veces superior a la del resto de la población en edad laboral”<sup>56</sup>. Con estos datos se enuncia uno de los impactos más probables de la pandemia y confinamiento<sup>57</sup>; pero no sólo se nombran problemáticas de género esperadas; por ejemplo, el hecho de que las mujeres jóvenes tienen mayor probabilidad de trabajar en la economía informal, empleos con menos remuneración, seguridad y protección<sup>58</sup>.

Ante el panorama anterior, en la misma directriz para personas jóvenes se menciona la necesidad de establecer medidas que respondan a las situaciones específicas, además de que sirvan para reforzar derechos como al empleo decente y protección social.

Como puede identificarse, la directriz específica está limitada en cuanto a la descripción de impactos en el marco de la pandemia y en el ejercicio de derechos de personas jóvenes; por tanto, se requirió recuperar elementos relacionados en otras directrices emitidas por la OACNUDH y que se incluyen con el objetivo de hacer una vinculación más amplia con las acciones gubernamentales, en este sentido en el apartado siguiente se encuentra una descripción de las directrices vinculantes a personas jóvenes, incluyendo los elementos necesarios para ampliar el análisis de las acciones y programas sociales del gobierno de la Ciudad de México.

#### **4.2. Directrices relativas a la COVID-19 vinculadas a personas jóvenes**

---

<sup>56</sup> OACNUDH. Directrices relativas a la Covid-19. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

<sup>57</sup> Es importante señalar que la publicación de la directriz específica para personas jóvenes fue en 2020, momento en el que no existía claridad sobre el grado de repercusiones que se podrían alcanzar, mucho menos en personas jóvenes.

<sup>58</sup> Hecho que se nombra en la descripción contextual de las personas jóvenes.



Si bien, las Directrices relativas a la enfermedad COVID-19 publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas incluyen una específica para personas jóvenes; no obstante, durante la elaboración de la presente investigación la OACNUDH no publicó un documento guía que alimentara dicha directriz, como sí lo hizo en otros casos para grupos de atención prioritaria; por tanto, se realizó una búsqueda de elementos fundamentales en las otras Directrices, se consideraron todos aquellos que pueden vincularse a las personas jóvenes.

De cada una de las directrices se rescatan los elementos más importantes vinculados a personas jóvenes; se tratan de problemáticas y alternativas que servirán de guía para el análisis de las acciones.

#### *Directriz Acceso a la atención médica*

- Las estrategias de salud pública deben abordar no sólo las dimensiones médicas de la pandemia, sino también las consecuencias inmediatas, a mediano y a largo plazo, sobre los derechos humanos y las cuestiones de género que pueden tener las medidas adoptadas en el marco de la respuesta sanitaria.
- Los tratamientos deben ser accesibles a todas las personas sin discriminación, incluso a los más vulnerables y marginados. Esto quiere decir que es preciso abordar las barreras preexistentes que estorban dicho acceso y velar porque a nadie se le nieguen los cuidados oportunos y adecuados porque carece de recursos económicos o por motivos de discriminación, entre otros la edad, la discapacidad, el género o la orientación sexual, o porque la estigmatización le impide recibir tratamiento.
- Es preciso compilar y publicar datos anónimos sobre la pandemia, desglosados al menos según el sexo, la edad y la discapacidad, con miras a contribuir a la elaboración de las respuestas sanitarias y definir a los grupos que corren un riesgo mayor de quedar rezagados.



### *Directriz Medidas de emergencia*

- El derecho internacional permite la adopción de medidas de urgencia en respuesta a amenazas de gran entidad, pero las medidas que limiten los derechos humanos han de ser necesarias y proporcionales al riesgo estimado, y deben aplicarse de manera no discriminatoria. Esto quiere decir que esas medidas han de tener un objetivo y una duración específicas, y que deben aplicarse con el menor grado de injerencia posible, a fin de proteger la salud pública.
- Sobre la COVID-19, las facultades de emergencia solo deben usarse en aras de objetivos legítimos de salud pública y no como base para aplastar a la disidencia, silenciar la labor de periodistas y defensores de derechos humanos o adoptar cualquier otra medida que no sea estrictamente necesaria para abordar la situación sanitaria. Algunos derechos no pueden limitarse, ni siquiera durante un estado de emergencia (derechos no derogables), entre otros el principio de no devolución, la prohibición de expulsión colectiva, la prohibición de la tortura y los malos tratos, y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Los gobiernos deben informar a la población afectada sobre lo que significa el estado de emergencia, dónde se aplica y por cuánto tiempo se pretende que permanezca en vigor, y deben actualizar esta información periódicamente.
- Tan pronto como sea posible, una vez que concluya la situación de emergencia, el gobierno debería garantizar el regreso a la vida con normalidad y no aprovechar los poderes de urgencia para regular indefinidamente la vida cotidiana, reconociendo que la respuesta debe ajustarse a las necesidades que planteen las diversas etapas de la crisis.

### *Directriz “Que nadie quede rezagado”*



- En la información relativa al COVID-19 y los esfuerzos para combatirlo será preciso poner especial cuidado para identificar a las personas que podrían estar en peligro de omisión, exclusión o desigualdad, tales como los miembros de minorías nacionales, étnicas o religiosas, los pueblos indígenas, los migrantes, desplazados y refugiados, las personas de edad avanzada, las que viven con discapacidad, las mujeres, los miembros del colectivo LGBTI -se toma así de la referencia- o las personas afectadas por la pobreza extrema.
- Las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades de la sociedad civil y las comunidades locales pueden ayudar a identificar a las personas que, de otra manera, se verían omitidas o marginadas, mediante el apoyo de la circulación de información accesible entre esos grupos y comunicando a las autoridades los datos relativos a la repercusión de las medidas aplicadas sobre dichas comunidades.

#### *Directriz Vivienda*

- Las medidas de confinamiento domiciliario y de distanciamiento social deberían tener en cuenta que su aplicación es muy difícil para las personas que viven en condiciones de hacinamiento, las que carecen de vivienda y las que no disponen de acceso al agua y los saneamientos. Entre las prácticas idóneas para abordar la situación de los indigentes y las personas que carecen de viviendas adecuadas figuran la provisión de alojamientos de emergencia accesible (entre otros, mediante el uso de casas vacías y abandonadas y el alquiler de apartamentos a corto plazo), con prestación de servicios para quienes estén infectados por el virus y deban mantenerse aislados.
- Las autoridades deben tomar medidas específicas para prevenir el aumento del número de indigentes, las prácticas idóneas, tales como el aplazamiento de los desahucios y las moratorias del pago de las hipotecas, deberían aplicarse ampliamente.



- Las autoridades deben abstenerse de castigar a los indigentes o a quienes residen en viviendas inadecuadas.

#### *Directriz Información y participación*

- Las personas dirigentes políticos y otras figuras influyentes deberían manifestarse decididamente en contra de la estigmatización y el racismo que esta crisis ha generado y deberían abstenerse por todos los medios de azuzar las llamas de la discriminación. Los Estados deben actuar con celeridad a fin de contrarrestar la retórica que fomenta el miedo y velar por que sus respuestas al COVID-19 no contribuyan a aumentar la vulnerabilidad a la violencia y la discriminación de determinados grupos de población.
- La difusión de información exacta, clara y de base empírica y las campañas de sensibilización son los instrumentos más eficaces contra la discriminación y la xenofobia. Vigilar los incidentes de discriminación y xenofobia, y las respuestas a dichos incidentes deberían ser rápidas y recibir amplia publicidad.
- La discriminación y las desigualdades arraigadas contribuyen a la mala salud de determinadas minorías nacionales, raciales o étnicas. Los esfuerzos para hacer frente a la pandemia y recuperarse del COVID-19 exigen la compilación de estadísticas desglosadas para abordar estos problemas.

#### *Directriz Repercusiones sociales y económicas*

- El derecho a la educación debe recibir protección en caso de que se cierren las escuelas; por ejemplo, siempre que sea posible, mediante el aprendizaje adaptado por conducto de Internet y a través de emisiones especializadas de radio y televisión. Las niñas pueden verse afectadas de manera más que proporcional, puesto que muchas de ellas ya encuentran obstáculos considerables para asistir al colegio y



probablemente se les exija que realicen un mayor volumen de tareas domésticas. Las oportunidades educativas limitadas que afectan a quienes carecen de acceso a Internet y otras herramientas de aprendizaje a distancia pueden agravar las desigualdades e incrementar la pobreza. Los menores de ambos sexos también podrían dejar de recibir alimentos y otros servicios que la escuela suele proporcionarles, tales como atención psicológica y educación sobre salud sexual y reproductiva.

- Los dispositivos de protección social deben prestar especial atención a los niños, debido a su mayor vulnerabilidad en las fases iniciales del desarrollo físico, intelectual y emocional. Entre las prácticas idóneas figuran las transferencias de fondos a las familias con hijos, un método que ha demostrado su eficacia en la protección de los derechos de los niños.
- Los gobiernos, el sector público y el privado, y las organizaciones nacionales e internacionales deberían intercambiar las prácticas idóneas que realicen con miras a atenuar las repercusiones socioeconómicas negativas de esta crisis.
- A los trabajadores sanitarios (sic) y a otras personas que laboran en contextos de riesgo debe proporcionárseles equipos de protección personal, en la medida que sea necesario. Nadie debe sentirse obligado a trabajar en condiciones que pongan innecesariamente en peligro su salud, por temor a perder el empleo o a no percibir un salario.
- Las medidas inmediatas de alivio económico, tales como las bajas médicas con sueldo garantizado, las prestaciones ampliadas por desempleo, la distribución de alimentos y la renta básica universal pueden atenuar los efectos más agudos de la crisis.

### *Directriz Alimentación*



- La crisis del COVID-19 está agravando la inseguridad alimentaria, porque las limitaciones a la libertad de movimiento y la escasez de equipos de protección afectan a los trabajadores del campo, muchos de los cuales son migrantes. Es preciso adoptar, con carácter urgente, medidas para garantizar la movilidad y la seguridad laboral de los trabajadores rurales y también aplicar estrategias tales como proporcionar ayuda financiera, los mercados y los insumos agrícolas, como las semillas a los pequeños campesinos, y especialmente a las campesinas, y mejorar su acceso al crédito, los mercados y los insumos agrícolas, como las semillas
- Se necesitan medidas urgentes para abordar la inseguridad alimentaria de los grupos más pobres y marginados. Es preciso poner en marcha medidas orientadas a proporcionar apoyo inmediato a las necesidades dietéticas de la ciudadanía, lo que comprende el suministro de alimentos y la prestación de asistencia en materia de nutrición.

#### *Directriz Privacidad*

- En el monitoreo de la salud se emplea una amplia gama de instrumentos que sirven para rastrear y dar seguimiento a la conducta y los desplazamientos de las personas. Estas medidas de vigilancia y monitoreo deben de estar específicamente vinculadas a objetivos de salud pública y usarse únicamente con este fin, y además su uso debería limitarse, tanto en duración como en alcance, a los objetivos que exige esta situación específica. Será preciso poner en vigor sólidas salvaguardas que impidan el uso indebido de esas medidas, tanto por parte del gobierno como de las empresas, con el propósito de acopiar información privada confidencial para fines que no estén vinculados a la crisis de salud pública.

#### *Directriz Género*



- Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían considerarse como una prioridad para salvar vidas y como parte integral de la respuesta a la pandemia, comprendido el acceso a la contracepción, los cuidados maternos y perinatales, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el aborto seguro y las vías de referencia seguras, incluso para las víctimas de l
- a violencia de género. Los recursos destinados a los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva no deberían desviarse a otros fines, porque esto podría repercutir en particular sobre los derechos y las vidas de las niñas y las mujeres.
- Las respuestas eficaces al COVID-19 deben tener en cuenta y abordar cabalmente las situaciones, perspectivas y necesidades específicas de mujeres, niñas y miembros del colectivo LGBTI, y deben velar por que ninguna de las medidas adoptadas discrimine directa o indirectamente por motivo de género.

#### *Directriz Agua, saneamiento e higiene*

- La tarea de abordar las necesidades de agua, saneamiento e higiene de los grupos de población en situación de vulnerabilidad, entre otros, que disponen de acceso desigual e inadecuado al agua.
- Prohibir los cortes del suministro de agua a quienes no puedan pagar las facturas y asegurar el aprovisionamiento de agua, jabón y desinfectante gratuitos (por ejemplo, mediante la instalación de dispensadores móviles en las comunidades que carezcan de saneamiento adecuado).

#### *Directriz Minorías*

- Las minorías suelen vivir en condiciones de hacinamiento hogareño, que dificultan el autoaislamiento y el distanciamiento físico. El escaso acceso a



Internet y la limitada instrucción formal de los padres también pueden dificultar la escolarización a distancia de los alumnos.

- Los Estados deberían garantizar el acceso de las minorías a la atención sanitaria, incluso de las personas que carecen de seguro de salud o de documentos de identificación.

#### *Directriz Trata de personas*

- La Organización Internacional del Trabajo calcula que alrededor de 1.250 millones de trabajadores perderán su empleo a causa de la pandemia, cifra que equivale al 38 por ciento de la fuerza laboral del mundo, con lo que muchos millones de personas quedarán en situación de vulnerabilidad y en riesgo de sufrir explotación laboral. Al mismo tiempo, las respuestas a la trata de seres humanos podrían debilitarse, por los recortes aplicados a los servicios de acogida y apoyo, y porque la actividad policial podría verse afectada por la pandemia.



#### **4.3. Acciones y programas del gobierno de la Ciudad de México en materia COVID-19 para personas jóvenes.**

En este apartado se hace una descripción de las acciones y programas identificados en la plataforma digital del gobierno de la Ciudad de México<sup>59</sup> que concentra los datos sobre el estado de la pandemia por la Covid-19<sup>60</sup>.

La búsqueda y selección de acciones y programas de gobierno fue uno de los pasos más importantes del método de investigación para la elaboración del Diagnóstico situacional de personas jóvenes. Se identificaron aquellos que se encontraban vigentes hasta marzo de 2021 y se analizaron los que reconocieran a las personas jóvenes como parte de su población objetivo.

El proceso de análisis de las acciones y programas vinculadas a personas jóvenes se realizó usando como herramienta la Matriz Acciones y programas del gobierno de la CDMX Covid19 y en donde se sistematizó la información que sirvió para establecer vínculos con las directrices de la OACNUDH.

En la siguiente descripción se colocan las acciones y programas gubernamentales identificados para establecer si existe o no vínculo con el estándar internacional en materia Covid-19 descrito en las directrices de la OACNUDH

---

<sup>59</sup> La referencia se incluye en la bibliografía y en la metodología como uno de los insumos de corte oficial del presente diagnóstico

<sup>60</sup> Gobierno de la Ciudad de México. “Datos abiertos sobre salud pública, acciones sociales y gasto público en la Ciudad de México” [en línea]. En el *Portal de Datos abiertos* (12 de enero de 2021). <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: febrero de 2021].



#### 4.3.1. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos

##### #NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo<sup>61</sup>

Acción social que describe la necesidad de garantizar el acceso a métodos anticonceptivos entre la población joven de 13 a 29 años que vive en Azcapotzalco, donde habitan al menos 88,459 personas jóvenes, 51% mujeres y 49% hombres; su objetivo es reducir los embarazos no deseados o no planeados. Dicha acción se contextualiza en la etapa de emergencia sanitaria por la Covid-19 y se justifica en las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO) sobre el incremento de embarazos no deseados durante la cuarentena. “El número de mujeres con necesidades insatisfechas de anticoncepción podría aumentar hasta un 30 por ciento, pues las mujeres en edad reproductiva dejan de acudir a los servicios de salud sexual por temor a contraer el virus SARS-CoV-2, lo que podría derivar que en México se registrarán hasta 122 mil embarazos no deseados durante la pandemia”<sup>62</sup>.

El tipo de apoyo fue en especie y el presupuesto asignado fue de 75,000 pesos. El monto se transfirió a la organización DKT México en 3 exhibiciones mensuales para la colocación o realización de método anticonceptivo. Se estimó beneficiar hasta 150 personas jóvenes con la colocación de un método anticonceptivo de largo plazo (DIU o implante hormonal) entre 100 mujeres y la realización de anticonceptivos permanentes como es la vasectomía sin bisturí entre 50 hombres.

---

<sup>61</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, #Niviolencianiembarazoenaazcapo”. No. 438 [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (25 de septiembre de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/da477d6f516209588a397072f0115c4d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/da477d6f516209588a397072f0115c4d.pdf) [Consulta: septiembre de 2020]

<sup>62</sup> Ibídem.



Sin duda, el diseño de la acción social #NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo implica por sí sólo el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes; sin embargo, no se identifica la materialización de los derechos o un camino claro para garantizarlos; tampoco se trata de una acción universal para el grueso de la población de atención prioritaria de la alcaldía. Existe además un faltante -tanto en la planeación como en la ejecución de la acción social-, en cuanto al tratamiento de hechos violentos que también pueden derivar en embarazos no deseados.

Los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres implican el acceso a procedimientos para la interrupción del embarazo, siendo ésta una problemática previa a la pandemia y reconocida en las directrices de la OACNUDH: “Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían considerarse como una prioridad para salvar vidas y como parte integral de la respuesta a la pandemia, comprendido el acceso a la contracepción, los cuidados maternos y perinatales, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el aborto seguro y las vías de referencia seguras, incluso para las víctimas de la violencia de género. Los recursos destinados a los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva no deberían desviarse a otros fines, porque esto podría repercutir en particular sobre los derechos y las vidas de las niñas y las mujeres.”<sup>63</sup>

En este sentido, se considera que la acción social descrita es un buen inicio para la atención de los derechos sexuales y reproductivos en emergencias como la actual por la Covid-19, no obstante, es necesario integrar una mirada amplia que reconozca todos los elementos de los derechos en mención para generar avances en su garantía, así como el enfoque de género

---

<sup>63</sup> OACNUDH. “Directrices relativas a la Covid-19” [en línea]. En la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas de Derechos Humanos (8 de mayo de 2020). [https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19\\_Guidance\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



descrito en la Directriz de la OACNUDH. Aunado a lo anterior, es importante un seguimiento a la acción con participación ciudadana de personas jóvenes para su mejora y evaluación, asimismo es fundamental la atención a mayor cantidad de personas jóvenes y que pueda replicarse en otras Alcaldías de la Ciudad.

La directriz de la OACNUDH vinculada a esta acción es la de Género, sin embargo, no se logra atender de forma contundente, primero porque no es una acción para todas las personas jóvenes de la Ciudad; segundo, por carecer de enfoque de género.

#### **4.3.2. La Empleadora<sup>64</sup>**

Se trata de un programa social en la alcaldía Miguel Hidalgo que tiene por objetivo disminuir la desigualdad social entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada.

En el análisis del presente diagnóstico se incluyó a La empleadora porque enuncia a las personas jóvenes en su población objetivo; se trata además de personas residentes en la alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población,

- Empleadores (7,480)
- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Jefes y Jefas de Familia.
- Personas con discapacidad.

---

<sup>64</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020 Gaceta de la Ciudad de México. No. 479 [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (24 de noviembre de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/3a7d72b42905e59e071c10b2bb1c5f05.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a7d72b42905e59e071c10b2bb1c5f05.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años a 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años desocupadas o subocupadas.

El presupuesto destinado fue de \$99,990,000 pesos. El tipo de apoyo, como se observa, fue económico.

Las Directrices de la OACNUDH relacionadas con La empleadora son dos, la primera exclusiva para personas jóvenes y la segunda sobre género<sup>65</sup>, lo que incluye el derecho a un empleo decente y a la protección social. Sin embargo, no se alcanzan a cubrir los elementos totales de las directrices. En este sentido, se señala como alternativa el diseño de programas universales específicos para personas jóvenes, siendo éste un grupo de atención prioritaria y procurar construir otras acciones y programas específicos para personas con discapacidad o que pertenecen a otros grupos de atención prioritaria, pues programas amplios como éste tienden a limitar el acceso a ellos cuando no se define con claridad a la población objetivo.

Aunado a lo anterior, se identificó que tanto el diagnóstico que justifica a La empleadora, como los ejes que definen sus objetivos, pretenden atender problemáticas diversas como salud, seguridad, económicas, manejo del agua y movilidad sin que cuenten con criterios en materia de derechos humanos. Asimismo, se observa complicado definir cómo las personas empleadoras podrán atender dichos temas con apoyos económicos de 2000, 5000 y 7000 pesos.

---

<sup>65</sup> Se realiza el vínculo de La empleadora con la directriz Género de la OACNUDH en función del análisis que se realizó de las reglas de operación del programa social, en ellas, en el apartado sobre el diagnóstico de problemas sociales que se esperan atender, se nombran los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva; sin embargo, se considera prudente mencionar que no se encontraron evidencias sobre cómo el programa podría incidir en la garantía de los derechos de las mujeres.



### 4.3.3. Misión Transporte Universitarios<sup>66</sup>

Se trata de un programa social que tiene como objetivo otorgar ayuda económica para pasajes a 550 alumnas y/o alumnos que radican en la Alcaldía Milpa Alta y que estudien Licenciatura, Maestría o Doctorado en escuelas públicas de la Ciudad de México y Área Metropolitana, con un monto de 4,000.00 pesos que serán entregados antes de concluir el ejercicio 2020; que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y contribuir a que los jóvenes que estudien nivel superior continúen. Tomando en cuenta la afectación de la emergencia sanitaria, se ven en la necesidad de modificarse las reglas de operación en varios aspectos. Debido a la contingencia se establece “El quédate en casa”, la población estudiantil deja de asistir a las escuelas y con ello realiza sus actividades en línea. Sin embargo, sabemos que al regreso de la nueva normalidad los gastos continúan en este sector. Quedando con la población que se recibió al inicio del ejercicio.

En este caso, la población objetivo fue determinada de acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2017, la Delegación Milpa Alta (ahora alcaldía) cuenta con una población total de 137,927 habitantes Datos estadísticos de marzo 2015 (INEGI), de los cuales identifica a 3,532 alumnas y alumnos en nivel licenciatura y que representa el 2.56% de la población total, la cual es la población objetivo y la población beneficiada es de 550 universitarios entre 18 y 35 años de edad para el Programa “Misión Transporte Universitarios”.

---

<sup>66</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Transporte Universitarios”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 7 de febrero del 2020” No. 438 [en línea]. En la *Conserjería Jurídica y de Servicios Legales* (7 de agosto de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/24737acf4c119910a8e61859e4719da7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24737acf4c119910a8e61859e4719da7.pdf)

[Consulta: marzo de 2021]



La alcaldía responsable destinó 2,200,000 de pesos. Se trata de un programa que se transformó de acuerdo con las necesidades que provocó la pandemia y es de reconocer la clara delimitación de su población objetivo, se considera un buen ejemplo de una acción destinada a personas jóvenes estudiantes que podría ampliarse en la Ciudad de México con esa flexibilidad para asegurar la continuidad de procesos formativos.

Es importante señalar que es una medida que resuelve un momento específico y en la que no hay control sobre el destino final del apoyo destinado; sería importante establecer mecanismos para que se tenga seguridad de que los apoyos económicos se destinen a la garantía del derecho a la educación. La directriz de la OACNUDH que podría vincularse es la titulada Repercusiones sociales y económicas, -que incluye elementos sobre la atención a la educación- sin que se alcance con la acción enunciada a la atención de todos los elementos significativos incluidos en la directriz.

#### 4.3.4. Talleres de Artes y Oficios Comunitarios<sup>67</sup>

Es un programa social de la Secretaría de Cultura, vigente hasta 2021 y diseñado para las personas habitantes de la Ciudad de México; su objetivo es implementar el acceso de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios mediante la impartición de talleres comunitarios, así como la organización de festivales e intervenciones en espacios físicos (PILARES, FAROS, centros culturales comunitarios, espacios públicos, espacios

---

<sup>67</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021”, TAOC 2021” [en línea] No. 259 bis, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS-CoV2 (Covid-19).” No. 383 [en línea]. En la *Secretaría de Cultura de la Ciudad de México* (15 de enero de 2021). [https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/515\\_Bis\\_2021.pdf](https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/515_Bis_2021.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



independientes) y medios digitales de la Secretaría de Cultura. Para ello, se otorgaron apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios (talleristas, mediadores y monitores), así como a propuestas de actividades e intervenciones culturales, de forma física o virtual, en las que participe la ciudadanía

Las actividades se dirigen a las y los habitantes de las 16 alcaldías de las Ciudad de México, sin embargo, se puso especial atención en las personas que habitan colonias, barrios y pueblos contenidos en la Estrategia 333<sup>68</sup> y en demarcaciones con altos índices de marginación y pobreza, también en las personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, como las jóvenes.

Se trata de un programa social que designa apoyos económicos. El presupuesto destinado fue de 161,781,900 pesos. En dicho programa se incluyen diversas actividades que repercuten no sólo en personas jóvenes, no obstante, se considera que es una acción amplia y se infiere que pudo tener alcance en todas las alcaldías, sin embargo, no se encontró evidencia que apunte al cumplimiento de la Directriz Repercusiones sociales y económicas de la OACNUDH o alguna más que incluya a las personas jóvenes.

En este sentido es prudente señalar que las directrices seleccionadas para detectar su cumplimiento<sup>69</sup> no incluyen elementos explícitos sobre los derechos culturales; por tanto, para este caso, su vínculo con el programa Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, es un

---

<sup>68</sup> Dicha estrategia agrupa colonias, pueblos y barrios en condiciones de vulnerabilidad por su alto nivel de incidencia delictiva y menor Índice de Desarrollo Social; es el territorio donde habita el 44% de la población de la Ciudad de México. La estrategia tiene como objetivo general disminuir la violencia, garantizar los derechos de las personas y mejorar su calidad de vida

<sup>69</sup> Son las directrices vinculadas con las personas jóvenes seleccionadas para la elaboración del presente diagnóstico.



ejercicio únicamente vinculante a los elementos educativos de la directriz Repercusiones sociales y económicas.

#### 4.3.5. Beca Pilares<sup>70</sup>

Es un programa social que tiene por objeto contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de: apoyos económicos para jóvenes de entre 15 y 29 años que no cuentan con estudios de secundaria o con secundaria concluida y aquellos de entre 18 y 29 años con bachillerato concluido presentan condiciones de abandono escolar en los barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

En las reglas de operación del programa se incluye un análisis sistematizado sobre las causales que generan el abandono escolar, pues otorgan más elementos para elaborar un vínculo profundo con las directrices de la OACNUDH

1. Los factores de índole económica que son mencionados en el 100% de los estudios consultados. A ellos se alude de forma específica bajo la denominación de "causas económicas"; pero también cuando se manejan otras razones que aluden a ello: falta de dinero, no se puede pagar la inscripción, la familia no puede mantenerme, tuve que ponerme a trabajar, entre otros.
2. Falta de interés o gusto por el estudio.
3. Reprobación.

---

<sup>70</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. "Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las reglas de operación del programa social "Beca Pilares, 2020", (2 de enero de 2020). No. 394 bis [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (9 de julio de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta\\_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



#### 4. Embarazo, matrimonio y unión libre.

El Programa Social enunciado es amplio y es específico para personas jóvenes. Queda pendiente su evaluación y el diseño de otros programas para personas jóvenes que padecen los efectos de la Covid-19 y que por sus condiciones materiales no estudian. Aquí cabe señalar que se recomiendan acciones que incluyan a las personas jóvenes migrantes o en situación de calle; especialmente por los problemas de acceso a la educación para personas que no cuentan con documentos identitarios o los recursos económicos suficientes para transporte y alimentación. Las directrices vinculantes a este programa social del gobierno de la Ciudad de México son las de personas jóvenes y la titulada, repercusiones sociales y económicas; sin embargo, no se atienden la totalidad de elementos. Se trata de un programa amplio que incluye a las personas estudiantes, sin embargo, la población joven de 12 a 14 años no está considerada, además de las personas jóvenes que no son estudiantes.

#### 4.3.6. Los jóvenes unen al barrio<sup>71</sup>

Programa social operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas que inició actividades desde 2019, “desde su implementación proporciona a las personas jóvenes beneficiarias un apoyo económico mensual y credencial de acceso gratuito a transporte público. Desde 2020, ha efectuado modificaciones en su diseño, operación y respecto al apoyo económico

---

<sup>71</sup> Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE). “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa los jóvenes unen al barrio” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (2019). [https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Reglas\\_de\\_Operacion\\_Programa\\_Los\\_Jovenes\\_Unen\\_el\\_Barrío\\_2019.pdf](https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Reglas_de_Operacion_Programa_Los_Jovenes_Unen_el_Barrío_2019.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



otorgado a las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios”<sup>72</sup>, en 2021 sigue vigente. El presupuesto destinado es de 116,908, 000.00 de pesos, que se traducen en apoyos de 3, 500 pesos mensuales, hasta 6, 000 pesos. Se indica que está en facultad de apoyar hasta 33,754 personas jóvenes

Dicho Programa Social es también una ejecución Coordinada, cuenta con convenios de colaboración con la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Red de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos, todas de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad de México y el Instituto de las Mujeres, Comunidad de Tratamiento para Adolescentes y Centros Penitenciarios y de Reinserción Social; por tanto, se trata de un buen ejemplo de un programa social amplio y coordinado que puede brindar atenciones diversas a la población objetivo, en este caso, personas jóvenes.

La coordinación y planeación del programa social cuanta también con criterios en materia de derechos humanos, situación que permitió una alineación programática adecuada con la Constitución Política de la Ciudad de México y con el Programa de Gobierno:

---

<sup>72</sup> Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]



Artículo de la Constitución Política de la Ciudad de México	Derechos que tienen impacto directo con el Programa
Artículo 6: Ciudad de libertades y derechos	a) Derecho a la autodeterminación personal b) Derecho a la integridad c) Derechos sexuales f) Derechos reproductivos
Artículo 7: Ciudad democrática	b) Libertad de reunión y asociación c) Libertad de expresión
Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento	a) Derecho a la Educación d) Derechos Culturales e) Derecho al deporte
Artículo 9: Ciudad Solidaria	a) Derecho a la vida digna d) Derecho a la salud
Artículo 10: Ciudad Productiva	a) Derecho al Desarrollo Sustentable d) Inversión social productiva
Artículo 11: Ciudad Incluyente	a) Grupos de Atención prioritaria d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes e) Derechos de las personas jóvenes
Artículo 12	Derecho a la Ciudad
Artículo 13: Ciudad Habitable	c) Derecho a la vía pública d) Derecho al espacio público e) Derecho a la movilidad

Información tomada de los lineamientos del Programa Social, Los jóvenes unen al barrio.<sup>73</sup>

<sup>73</sup> Ibídem.



EJE	TEMA
CDMX, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA	CULTURA COMUNITARIA
IGUALDAD Y DERECHOS	DEPORTE DERECHOS HUMANOS
SEGURIDAD Y CERO AGRESIÓN	DERECHOS HUMANOS
MÁS Y MEJOR MOVILIDAD	METRO RTP (Red de Transporte de Pasajeros) STE (Sistema de Transportes Eléctricos)

*Información tomada de los lineamientos del Programa Social, Los jóvenes unen al barrio.<sup>74</sup>*

En el momento de elaboración del presente diagnóstico de personas jóvenes, la evidencia de resultados del programa social no se había generado, en este sentido, la posibilidad de medir o inferir resultados en materia de derechos humanos fue imposible; sin embargo, en los lineamientos se establece que el problema social objetivo a resolver es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México, ya que se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: desigualdad, violencia deserción escolar; embarazos en adolescentes; inestabilidad económica; discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar y falta de identidad y pertenencia al espacio público.

De forma generalizada, el programa social marca como objetivo general, “Contribuir en la disminución de los índices de violencia y mitigar la situación de vulnerabilidad de hasta 3,900

<sup>74</sup> Ibídem.



personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las alcaldías de muy bajo o bajo estrato, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, a través de acciones que incluyan la prevención y la capacitación para fortalecer en los jóvenes una pertenencia e identidad para el apoyo de la reconstrucción del tejido social”<sup>75</sup>.

En tal sentido, el programa social Los jóvenes unen al barrio sí tiene estrecha relación con los derechos de las personas jóvenes y con la directriz de la OACNUDH destinada para el mismo grupo de atención prioritaria. Si bien, no se cubren todos los elementos de la directriz, el programa es un buen ejemplo de un diseño que incluye la perspectiva y requerimientos de la población objetivo, además de que trasciende los apoyos económicos incluyendo en sus acciones procesos formativos que probablemente generarán efectos en las personas que los reciben a largo plazo.

#### 4.3.7. Juventudes **Proyectando y Transformando**<sup>76</sup>

Este Programa social benefició a 100 personas jóvenes de 15 a 29 años, todas habitantes de la alcaldía Gustavo A. Madero y preferentemente de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Se trata de un programa que apoya la creación de 25 proyectos

---

<sup>75</sup> Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE). “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa los jóvenes unen al barrio” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (2019). [https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Reglas\\_de\\_Operacion\\_Programa\\_Los\\_Jovenes\\_Unen\\_el\\_Barrío\\_2019.pdf](https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Reglas_de_Operacion_Programa_Los_Jovenes_Unen_el_Barrío_2019.pdf) [Consulta: marzo de 2021]

<sup>76</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019”, (2 de enero de 2020). No. 394 bis [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (27 de mayo de 2019). [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019/alcaldias/gam/gustavoamadero\\_convocatoria\\_jupytalgam.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019/alcaldias/gam/gustavoamadero_convocatoria_jupytalgam.pdf)[Consulta: marzo de 2021]



comunitarios, mismos que deberán ser organizados por grupos de cuatro personas jóvenes.

El monto unitario asignado a cada una de las 100 personas jóvenes que colaboraron con la implementación del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la alcaldía Gustavo A. Madero” (JUPyTAL) para la ejecución de sus proyectos comunitarios en espacios públicos de la demarcación fue el siguiente:

Se otorgaron hasta 10,000 pesos a cada una de las personas jóvenes, divididos en 5 apoyos económicos mensuales de 2,000 pesos. Se otorgaron hasta 12,500 pesos a cada uno de los proyectos, divididos en 5 entregas mensuales de 2,500 pesos, monto con el que las personas jóvenes adquirieron recursos materiales y logísticos para llevar a cabo cada uno de los proyectos.

Las características de los proyectos comunitarios elegidos fueron, de preferencia, de 2 por zona territorial y un proyecto por cada rubro designado:

1. Arte y cultura
2. Conciencia ambiental
3. Pueblos originarios
4. Divulgación científica
5. Grupos vulnerables
6. Tecnologías de la información
7. Derechos humanos
8. Cultura del Deporte
9. Cuidado de la salud y Temáticas varias

Los proyectos no representaron a cada los rubros arriba mencionados y se les dio prioridad a los que podrían tener mayor impacto e interés en su localidad. Es prudente señalar que debido a la contingencia sanitaria y la imposibilidad de que los beneficiarios desarrollaran



normalmente las actividades del programa, debido al confinamiento, el apoyo del programa se entregó a cada una de las personas beneficiadas independientemente de las actividades realizadas, por lo que no se solicitó reporte alguno, esto con la finalidad de evitar que los beneficiarios vean disminuido su índice de bienestar social.

Los contenidos del programa social *Juventudes proyectando y transformando* reconocen y buscan garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes, además de los derechos humanos reconocidos<sup>77</sup> en los proyectos comunitarios seleccionados, situación que podría incluir la atención de otras poblaciones y grupos de atención prioritaria de la alcaldía Gustavo A. Madero; hechos, todos, que se consideran sobresalientes pues se trata de un programa social no asistencialista y que podría incidir a largo plazo en la población que habita la alcaldía; sin embargo, la pandemia no permitió la materialización total de los objetivos planeados, por tanto, hasta el momento no existe posibilidad de relacionar el programa social con las directrices de la OACNUDH. Empero, en el Anexo Matriz Acciones y programas del gobierno de la CDMX Covid-19 se colocan los derechos humanos vinculantes al programa social y las directrices que podrían relacionarse si se hubiera concretado cada proyecto comunitario.

#### **4.3.8. CREARTE. Acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística en la alcaldía Iztapalapa.**

Acción social<sup>78</sup> cuyo objetivo es favorecer a la población que habita en la alcaldía Iztapalapa para que acceda a bienes y servicios culturales a través de la implementación de iniciativas

---

<sup>77</sup> Es importante señalar que no se cuentan con insumos documentales sobre los proyectos colectivos elegidos, únicamente existe certeza sobre las propias temáticas que deben caracterizarlos; por tanto, sólo se está elaborando una inferencia.

<sup>78</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y



artísticas individuales o colectivas de promoción y difusión, a fin de crear las condiciones que permitan el desarrollo cultural comunitario y la cohesión social en los espacios públicos de las 13 Direcciones territoriales de la alcaldía. Como se observa, se trata de una acción que incluye como población objetivo al grueso de la población de Iztapalapa, sin embargo, las personas jóvenes a partir de los 18 años también están incluidas.

De igual manera, dicha acción reconoce como prioritario el fortalecimiento de la cultura en sus diversas expresiones y ámbitos artísticos para impactar en el descenso de los índices delictivos de Iztapalapa, especialmente en las colonias con mayor reporte de incidencia.

Aunado a lo anterior, la acción tiene además los siguientes objetivos<sup>79</sup>:

1. Generar mecanismos de apoyo y participación de artistas, colectivos culturales y artísticos en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenecen.
2. Apoyar a promotores y especialistas en el arte y la cultura en diferentes disciplinas artísticas y culturales que promuevan procesos de animación sociocultural que permitan la convivencia, fortalecimiento del tejido social, procesos de formación de públicos y generación de redes ciudadanas.
3. Difundir ampliamente la diversidad de expresiones culturales y artísticas en colonias, pueblos y barrios de la alcaldía Iztapalapa, como vía para reconocer la diversidad

---

presentar la creación artística, (CREARTE)” [en línea]. En la Gaceta No. 406. Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/84bce57911a91c28b8bb5a6d1bec26ec.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/84bce57911a91c28b8bb5a6d1bec26ec.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]

<sup>79</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística, (CREARTE)” [en línea]. En la Gaceta No. 406. Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/b2708d5d6cada5002eaa7ab6a296c2ff.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b2708d5d6cada5002eaa7ab6a296c2ff.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]



cultural, fortalecer la identidad, fomentar el diálogo, promover la participación y garantizar el acceso al ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes de Iztapalapa.

4. Visibilizar el trabajo que realizan artistas, colectivos culturales y artísticos de la alcaldía Iztapalapa incluyéndolos en la programación que se presenta en espacios culturales y públicos de la alcaldía.

La temporalidad de la acción social, la cual originalmente tenía una duración de 4 meses (enero-abril) se modificó a 12 meses (enero-diciembre). Se planteó una meta de 227 mil personas beneficiarias. Se consideró una meta de 450 personas beneficiarias individuales y/o colectivas. La meta de actividades virtuales y presenciales semanales fue de 150. El monto total para erogar fue de 17,900,000 pesos. Se otorgaron hasta 450 ayudas económicas, de las cuales 270 fueron iniciativas artísticas con un presupuesto asignado de 10,740,000 pesos y 204 para iniciativas colectivas con un presupuesto asignado de 7,800,000 pesos

La acción descrita está vinculada tanto a los derechos culturales como al de participación. en cuanto a las directrices relativas a la Covid-19 de la OACNUDH, se identifica un vínculo con las tituladas, Información y participación y Repercusiones sociales y económicas; sin embargo, no se atienden de manera absoluta todos los elementos contemplados, en principio porque esta acción social, como la mayor parte de las acciones y programas identificados, sólo consideran a las personas jóvenes desde los 18 años, dejando fuera a un sector amplio del grupo de atención prioritaria.

#### **4.3.9. Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia**



Acción social<sup>80</sup> que tiene por objetivo apoyar la salud de las mujeres jóvenes mediante una campaña que provea información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género, la cual se impartió mediante 100 mujeres facilitadoras que recibieron una transferencia monetaria por las actividades.

El presupuesto destinado fue de 800,000 pesos. La población objetivo de la acción social fue de 100,427 mujeres de 18 a 29 años habitantes de la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población beneficiaria de esta acción será de 100 facilitadoras que difundirán información para la prevención y la atención de casos de violencia de género. Así mismo se estima a la población usuaria en 10,000 mujeres contrerenses.<sup>81</sup>

Sus lineamientos establecen lo siguiente, “A la fecha de elaboración de los presentes Lineamientos no se han encontrado registros de Líneas de Acción Institucionales en la alcaldía La Magdalena Contreras para prevenir y atender la salud sexual y reproductiva, así como el derecho de acceso a la misma, por lo que no hay datos que reportar.”<sup>82</sup> Se trata de

---

<sup>80</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 463. (30 de octubre de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfea3806aa7e031f2a68d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfea3806aa7e031f2a68d.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]

<sup>81</sup> Hasta el momento no se cuenta información sobre el impacto de la acción social, esto se menciona por la importancia de conocer sobre el impacto en las 10 mil mujeres objetivo.

<sup>82</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 463. (30 de octubre de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfea3806aa7e031f2a68d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfea3806aa7e031f2a68d.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]



información relevante con la que se infiere que la acción analizada es un inicio de reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como de los sexuales y reproductivos y un momento para iniciar con el proyecto de garantizarlos. En los lineamientos se reconoce además que las mujeres son la población que deberá afrontar la pandemia por la Covid.19 con mayores desventajas.

La población objetivo de la acción social son mujeres jóvenes de 18 a 29 años, hecho que se considera como limitante pues no se incluye a mujeres menores de edad que también requieren atención y acceso a servicios de salud.

La directriz vinculante de la OACNUDH es la de género, sin embargo, en este caso tampoco se cumple con la totalidad de elementos que la contienen, especialmente en cuanto al acceso y garantía de derechos sexuales y reproductivos de forma universal para todas las mujeres jóvenes.

#### **4.3.10. Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020<sup>83</sup>**

Acción social que tiene por objetivo otorgar ayudas económicas a ciento diez colectivos culturales y veinte artistas solistas, residentes de la alcaldía Tláhuac, para solventar su economía derivado de la contingencia y de la suspensión de las actividades no esenciales. El presupuesto asignado fue de 2,000,000 de pesos. La población objetivo son habitantes de

---

<sup>83</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 359. (5 de junio de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/5026e9dc7cd7e9d10403e4b7892d8bca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5026e9dc7cd7e9d10403e4b7892d8bca.pdf) [Consulta: junio de 2020]



pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la alcaldía Tláhuac. Al menos 1,000 personas en esta situación social.

La alcaldía Tláhuac tiene más de cien colectivos y artistas que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía y en otras demarcaciones, por ello, a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilita una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y tiene como objetivo apoyar a la comunidad artística y cultural con estímulos y espacios de participación en toda la demarcación.

Debido a la pandemia por la Covid-19 los colectivos culturales y artistas solistas no se han integrado a actividades culturales y se encuentran en estado de vulnerabilidad, carecen de ingresos por falta de presentaciones o actividades culturales. La población potencial de la acción son 2,000 mil habitantes de la alcaldía Tláhuac; la población objetivo son las personas habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades; niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la alcaldía; la población beneficiaria son 130 Colectivos culturales y solistas integrados primordialmente por residentes de la alcaldía Tláhuac y que realizan actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

La acción descrita es cercana a los derechos culturales y podría aportar elementos de reconocimiento de los económicos; sin embargo, ésta, como otras acciones sociales que se sustentan en otorgar apoyos económicos, carece de control sobre el destino final de dichos recursos, especialmente durante la pandemia por la Covid-19 que ha generado necesidades en amplios sentidos sociales; es decir, la distribución de apoyos económicos momentáneos podría impactar en la solución de urgencias inmediatas, por tanto, se recomienda establecer una metodología de seguimiento cualitativa y con enfoque de derechos que deleve si los



apoyos en realidad generaron mayor producción cultural y beneficios económicos en las personas participantes de la acción social.

En cuanto a las directrices de la OACNUDH relativas a la Covid-19 seleccionadas para las personas jóvenes y que pudieran vincularse con esta acción social, se concluye un vínculo limitado con la directriz para personas jóvenes pues no se abona o resuelven problemáticas laborales.

#### **4.3.11. Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines**

Es una acción social en la alcaldía Xochimilco<sup>84</sup> que desde 2016 tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de diversas familias. En el periodo que se analiza la población objetivo son 171 familias, que incluyen jóvenes, personas adultas y adultas mayores, las que sufran alguna enfermedad terminal o discapacidad y habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. El apoyo se traduce en 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 10 polines para cada familia; además, de ayudar a la población en situación de riesgo y vulnerable a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales. La acción social cuenta con un presupuesto de 650,000 pesos y se consideró que podría apoyar a un sector social prioritario.

Del análisis de la acción se concluye que no existe vínculo en su planeación con alguna forma de garantía de derechos. Los paquetes de láminas y polines entregados a familias no son una

---

<sup>84</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines”, para el ejercicio 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 409 (14 de agosto de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0fca1fab4744202cbf184962e7a5e9cb.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0fca1fab4744202cbf184962e7a5e9cb.pdf) [Consulta: agosto de 2020]



acción en materia Covid-19; por tanto, no se logró tampoco detectar vínculo con alguna de las directrices emitidas por la OACNUDH.

#### **4.3.12. Ciberescuelas En Pilares, 2020.**

Programa Social<sup>85</sup> que tiene como objetivo contribuir a que las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad a internet, coadyuvando al ejercicio del derecho a la educación. Contribuir a que el personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana inicie, continúe o concluya sus estudios de educación media superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento, ofrecidas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas en estaciones de policía equipadas con computadoras y conectividad a internet.

La población potencial del programa social Ciberescuelas en PILARES, 2021 es de 1,448,776 personas jóvenes entre 15 y 29 años analfabeta, o que requiere iniciar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior, que habitan en localidades con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo y muy bajo (EVALÚA CDMX, 2016) que soliciten asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas. Para el caso de la policía de la Ciudad de México se considera una población potencial de 33,522 que requieren iniciar o concluir

---

<sup>85</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas En Pilares, 2020”” [en línea]. En la Gaceta No. 395 (27 de julio de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales. [https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatorias\\_2020/C-BECA-PILARES-2021.pdf](https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatorias_2020/C-BECA-PILARES-2021.pdf) [Consulta: julio de 2020]



estudios de bachillerato, según datos del diagnóstico realizado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al personal operativo que ingresó a la corporación bajo una normatividad diferente a la que se encuentra en vigencia.

La desagregación del presupuesto, tomada de los lineamientos del programa social, se realizó conforme a lo siguiente:

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo enero 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "A"	\$9,000.00	916	1	\$8,244,000.00
Tallerista "A"	\$8,000.00	282	1	\$2,256,000.00
Monitor "A"	\$7,000.00	154	1	\$1,078,000.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$11,578,000.00</b>

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo febrero - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "B"	\$9,000.00	1115	11	\$110,385,000.00
Tallerista "B"	\$8,000.00	600	11	\$52,800,000.00
Monitor "B"	\$7,000.00	200	11	\$15,400,000.00
Equipo técnico administrativo "B"	\$9,000.00	20	11	\$1,980,000.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$180,565,000.00</b>

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo septiembre - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "C"	\$9,000.00	300	4	\$10,800,000.00
Tallerista "C"	\$8,000.00	180	4	\$5,760,000.00
Monitor "C"	\$7,000.00	60	4	\$1,680,000.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$18,240,000.00</b>

Presupuesto Total Asignado **\$ 210,383,000.00**

Las tablas anteriores son tomadas de las Reglas de Operación del programa social, "Ciberescuelas En Pilares, 2020" publicadas en la Gaceta oficial de la Ciudad de México No. 395.

Es fundamental señalar que el programa social Ciberescuelas, al incluir en sus objetivos únicamente a personas jóvenes de 15 a 29 años, sólo está en posibilidades de atender a una



parte del grupo de atención prioritaria; no obstante, también evidente que las acciones programadas están vinculadas a los derechos de las personas jóvenes y a la directriz de la OACNUDH destinada a ellas.

#### **4.3.13. Programa de becas escolares de la Ciudad de México, “Mi beca para empezar”<sup>86</sup>**

Se trata de un Programa Social ejecutado de manera coordinada entre el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR); a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad; y en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. El convenio de colaboración, firmado por ambas instituciones, les mandata el registro y entrega de apoyo económico a través de transferencias monetaria mensual a las personas beneficiadas.

El presupuesto autorizado fue de 4,410,600,000 correspondiente al Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”. Se destinó a la entrega de apoyos económicos mensuales por alumno inscrito en el Ciclo Escolar 2019-2020 y 2020-2021 en escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas, y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, dicho ejercicio siguió en 2021 con otro presupuesto.

---

<sup>86</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la cuarta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2020 [en línea] (5 de agosto de 2020) <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/4a%20Modific%20ROP%20MBPE%20-%202031%20de%20julio%202020.pdf> [Consulta: julio de 2020]



Mi beca para empezar es ejemplo de un programa social interinstitucional y coordinado que en su contenido reconoce derechos humanos fundamentales; está alineado con tres instrumentos importantes y estratégicos en la estructura política y normativa de la Ciudad de México; estos son, la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX)<sup>87</sup>, la Ley de Desarrollo Social y el Plan de Gobierno de la Ciudad de México, éste último en cuanto al fomento de la igualdad y los derechos sociales, entre ellos la educación. Incorpora en sus lineamientos el mandato de eliminar las desigualdades que existen en la Ciudad de México; establece procesos que en un futuro podrían abonar en la institucionalización de derechos para buena parte de la población; sin embargo, no es posible asegurar que el programa atiende la característica de universalidad de derechos<sup>88</sup>, pues en el programa social, las niñas, niños y personas jóvenes incluidas como población objetivo son sólo aquellas que asisten a las escuelas públicas prescolares, primarias y secundarias, y en Centros de Atención

---

<sup>87</sup> Mi beca para empezar es un programa social que está alineado con el artículo 9 de la CPCDMX, “Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.” En ese mismo artículo se establece, “Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución”. El artículo 9 se puede consultar en la siguiente referencia, Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Constitución Política de la Ciudad de México” [en línea]. En *Secretaría de la Contraloría General* (5 de febrero de 2017). [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/69407/69/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69407/69/1/0) [Consulta: julio de 2020]

<sup>88</sup> Los principios de la política de desarrollo social, establecidos en el artículo 4 de la Ley de desarrollo social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad), mandatan que sea destinada para todas las personas habitantes de la Ciudad de México y tiene el propósito de crear las condiciones necesarias para la accesibilidad al ejercicio de derechos, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes. Se recomienda consultar la Ley de desarrollo social para el Distrito Federal [en línea]. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal (23 de mayo de 2000). Tomada del sitio electrónico de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/66501/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66501/31/1/0) [Consulta: febrero de 2021]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral (CAM). Es decir, no se define una perspectiva nítidamente universal de política pública con enfoque de derechos, hecho que pudiera suceder si la educación estuviera totalmente garantizada para todas las personas en la Ciudad de México o si el programa se ampliara y coordinara con otras instancias que trabajan con grupos de atención prioritaria, por ejemplo, en situación de calle, personas privadas de su libertad y sin acceso a la educación.



## 5. Conclusiones del Diagnóstico situacional de derechos humanos de personas jóvenes en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2

La investigación diagnóstica sistematizada en el presente documento contiene hallazgos sobre las acciones y programas sociales en materia Covid-19 implementados por el gobierno de la Ciudad de México para personas jóvenes<sup>89</sup>. El *Inventario de programas y acciones sociales ante el COVID-19*<sup>90</sup> es el insumo que determinó el universo de análisis. Se seleccionaron únicamente 13 acciones y programas sociales; de ellos, 5 se diseñaron e implementaron por Dependencias y Órganos Desconcentrados, 8 por alcaldías. Dicha selección se contrastó con las medidas que la OACNUDH emitió a través de sus directrices relativas a la Covid-19, con el objetivo de verificar si daban cumplimiento o no a lo mandado en ellas para hacer frente al virus Sars-Cov-2.

El proceso de investigación permitió visibilizar, en principio, tres cuestiones que resultan trascendentes:

1. La información detectada sobre personas jóvenes en la Ciudad de México y en el marco de la pandemia, es limitada; en especial cuando se buscan datos específicos de mujeres jóvenes y adolescentes, personas jóvenes en situación de pobreza, con discapacidad o indígenas y de forma generalizada en condiciones de vulnerabilidad.

---

<sup>89</sup> Se señaló en momentos anteriores que el periodo que encuadró la investigación diagnóstica va de marzo de 2020 a marzo de 2021.

<sup>90</sup> Gobierno de la Ciudad de México. “Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos de la Ciudad de México* <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: julio de 2020]



En varios casos, los datos oficiales describen sucesos familiares, no los exclusivos de las personas jóvenes. En pocas ocasiones fue posible situar elementos particulares de este grupo de atención prioritaria. Aunado a lo anterior, las estadísticas se encuentran estructuradas con rangos etarios que van de los 15 a 29 años o de los 18 años a los 29, dejando excluidas a las personas de 12 a 14.

2. Las acciones y programas sociales analizados<sup>91</sup> suelen dirigirse a grupos de población en general, carecen de transversalización y de enfoques diferenciales; hecho que obligó a realizar ejercicios de inferencia sobre las situaciones y contexto de las personas jóvenes; además de plantear la necesidad de ampliar la selección de directrices de la OACNUDH con el objetivo de incluir en el análisis otros derechos, problemáticas y estándares posiblemente vinculantes a las acciones y programas.
  
3. No se localizan, en el Inventario de acciones y programas sociales del gobierno de la Ciudad de México, alguno en materia de salud destinado a personas jóvenes. Situación que podría derivarse de las primeras teorías y declaraciones internacionales acerca de que los riesgos de contraer la Covid-19 grave eran exclusivamente para personas mayores y con enfermedades preexistentes y no las jóvenes<sup>92</sup>.

---

<sup>91</sup> Es fundamental señalar que después de marzo de 2021 se han elaborado nuevas acciones y programas sociales que no fueron analizados en la presente investigación por la delimitación temporal establecida en la metodología; por tanto, después de este momento no podemos asegurar que se atiendan o no distintos elementos señalados en las directrices de la OACNUDH.

<sup>92</sup> Se sugiere consultar el siguiente artículo, analiza, desde la demografía de la desigualdad, la información estadística del gobierno federal sobre la mortalidad por Covid-19; con especial referencia a las implicaciones en la salud de la población masculina por factores biopsicosociales de su género. Se incorporan datos de la Primera Encuesta Costos-Beneficios de las Estrategias de Adaptación en Salud, Economía y Sociedad (CoBESS-2020), realizada entre mayo y julio de 2020, que documenta algunas de las principales consecuencias que viven distintas poblaciones afectadas en México: Montes de Oca Zabala, Verónica, et. Al. “Sociodemografía de la desigualdad por Covid-19 en México” [en línea].



Lo anterior denota una desvinculación entre el reconocimiento de las personas jóvenes como un grupo de atención prioritaria, —establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México— y las acciones y programas sociales que el gobierno de la Ciudad de México diseña e implementa para disminuir situaciones que generan detrimento en el ejercicio pleno de derechos humanos.

De igual forma describe las circunstancias que estructuraron la presente investigación diagnóstica y son también hallazgos, mismos que están estructurados en tres dimensiones conforme se señala a continuación:

1. La primera dimensión corresponde al enfoque de derechos humanos. Se identificó que en el diseño de programas y proyectos gubernamentales existen áreas de oportunidad en materia de derechos humanos. La transversalización del enfoque de derechos humanos, de género y de juventudes es un ejercicio que necesita fortalecerse para incidir profundamente en la protección, respeto y garantía de derechos.
2. La segunda dimensión corresponde a los hallazgos situacionales de las personas jóvenes:
  - En la Ciudad de México, al inicio de la contingencia sanitaria y durante ella, se difundió que las personas susceptibles y con riesgos de fallecer por la

---

En *Revista Mexicana de Sociología* 83 No. especial (septiembre, 2021): 67-91.  
[http://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol83/num\\_esp2/v83ne2a3.pdf](http://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol83/num_esp2/v83ne2a3.pdf) [Consulta: julio de 2021]



Covid-19 eran las mayores y aquellas con diferentes comorbilidades<sup>93</sup>; hecho que se reflejó en el contenido de las políticas públicas y acciones gubernamentales, en donde se observó una falta de planeación y desarticulación con las obligaciones en materia de derechos humanos para las personas jóvenes, fundamentalmente en salud<sup>94</sup>; no obstante, las evidencias han mostrado que las situaciones de riesgo que vive este grupo de atención prioritaria durante la pandemia incluyen problemáticas de salud física y emocional.

- Se detectaron problemáticas de violencias incrementadas por el confinamiento; de ellas fue complicado encontrar evidencias descriptivas, en especial sobre el origen de fallecimiento de mujeres jóvenes, esto a pesar de que la violencia de género se ha denominado como la “otra pandemia”<sup>95</sup>. De forma esperada, las problemáticas enunciadas en el marco contextual de personas jóvenes, así como las señaladas en las directrices seleccionadas de la OACNUDH, se incrementaron durante la pandemia, y en buena medida por la falta de diseño de políticas públicas que atiendan además de problemáticas urgentes, aquellas anteriores a la emergencia sanitaria y con

---

<sup>93</sup> Motivo que se observa en el proceso de vacunación para mitigar los efectos de la Covid-19, las personas que recibieron las primeras dosis fueron las mayores.

<sup>94</sup> Hoffmann, Christian. “Covid reference”. [en línea]. En *The COVID Textbook* (s/f). [https://covidreference.com/comorbs\\_es](https://covidreference.com/comorbs_es) [Consulta: 20 de marzo de 2021]

<sup>95</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) “Conversatorio inaugural “Derechos de las Mujeres”. Ante el aumento de la violencia de género, es prioridad no retroceder en el ejercicio de los derechos de las mujeres” [en línea]. En la *Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* Boletín 166/2021 (31 de agosto de 2021). <https://cdhcm.org.mx/2021/08/ante-el-aumento-de-la-violencia-de-genero-es-prioridad-no-retroceder-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-las-mujeres/> [Consulta: 20 de junio de 2021]



objetivos de largo aliento que modifiquen de origen las situaciones anteriormente detectadas<sup>96</sup>.

- El exceso de mortalidad en las personas jóvenes indica que existen situaciones de riesgo en salud de forma directa por la Covid-19 y derivadas del confinamiento. Hasta mayo de 2020, México ya participaba en los primeros lugares a nivel mundial con el mayor conteo de personas fallecidas, siendo la Ciudad de México una de las entidades con mayor participación en estos datos:

**Diez países con mayor mortalidad por Covid-19 al 27 de mayo de 2020.**

País	Número de muertes	Tasa de mortalidad por cien mil habitantes
Estados Unidos	101616	31.06
Reino Unido	37919	57.03
Italia	33142	54.84
Francia	28665	42.79
España	27119	58.04
Brasil	26754	12.77
Bélgica	9388	82.19
México	9044	7.17

Fuente: Johns Hopkins University (2020)

- El análisis del contexto de la Ciudad de México durante la contingencia sanitaria, permitió ver que el incremento de contagios y fallecimientos no se

<sup>96</sup> Se sugiere consultar, “El confinamiento como agravante de la violencia familiar” del Observatorio Nacional Ciudadano , publicado en <https://onc.org.mx/uploads/ViolenciaFamiliar.pdf> Documento en el que se expresa que, “Aunque la violencia familiar se presenta en todos los grupos etarios, su prevalencia es mayor entre las personas jóvenes y/o infantes, por ende, la edad de las víctimas es un factor a considerar cuando hacemos referencia a nociones de violencia. UNICEF y el Instituto Nacional de Salud Pública”.



contuvieron, las estimaciones iniciales se rebasaron de forma amplia y las acciones sociales implementadas por el gobierno de la Ciudad de México priorizaron el ámbito económico como una urgencia, sin atender problemáticas de salud derivadas de la emergencia sanitaria. Cabe señalar que, a pesar de las estimaciones, la llamada tercera ola llegó a la ciudad y previo a este incremento en decesos, la situación a nivel internacional ya era calificada como grave.

3. En la dimensión gubernamental, que se refiere de forma exclusiva a los programas y acciones sociales para personas jóvenes en el marco de la pandemia, se distinguen los siguientes hallazgos:

- La selección de la población objetivo no prioriza el rango reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México para personas jóvenes, de 12 a 29 años. Las acciones y programas sociales se dirigen a mayores de edad o estudiantes, hecho que deja fuera a algunas personas jóvenes menores de edad o, que no se encuentran estudiando y, por ende, a las que podrían estar en situaciones con mayor grado de vulnerabilidad. Únicamente el programa Los jóvenes unen al barrio es para personas jóvenes de 12 a 29 años.
- Los objetivos de los programas y acciones sociales están orientados a la resolución inmediata de urgencias en el ámbito económico; es decir, responden a necesidades materiales evidentes en la población joven, pero no están abonando a la solución de fondo y progresiva de problemáticas preexistentes y con efectos múltiples como son, el incremento de las violencias y de la pobreza, acrecentadas en el confinamiento.
- En las 16 alcaldías, únicamente operaron 5 programas de forma general; no obstante, se acotaron a un presupuesto establecido y a un número reducido de población, esto implica que no se atendió al grueso de la población joven



de la Ciudad de México. Dichos programas son, Ciberescuelas, Becas Pilares, Mi Beca para empezar, Jóvenes unen al barrio y Talleres de Artes y Oficios.

Con la intención de dimensionar el alcance de las acciones y programas realizados por las alcaldías se presenta la delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por cada una de las alcaldías en la tabla siguiente.

•

Alcaldía	Hombres	Mujeres	Total
Álvaro Obregón	99,750	102,169	201,919
Azcapotzalco	51,212	51,430	102,642
Benito Juárez	39,184	39,929	79,113
Coyoacán	76,239	75,946	152,185
Cuajimalpa	28,030	29,451	57,481
Cuauhtémoc	64,849	65,133	129,982
Gustavo A. Madero	157,426	156,111	313,537
Iztacalco	49,087	49,489	98,576
Iztapalapa	263,091	263,852	526,943
Magdalena C.	34,393	34,613	69,006
Miguel Hidalgo	43,288	45,669	88,957
Milpa Alta	22,183	22,112	44,295
Tláhuac	56,443	56,230	112,673
Tlalpan	94,072	94,479	188,551
Venustiano Carranza	54,446	54,826	109,272
Xochimilco	61,556	60,219	121,775



FUENTE: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.<sup>97</sup>

- Los presupuestos señalados en la descripción de cada una de las acciones y programas no son suficientes para la atención de la totalidad de personas jóvenes de cada delimitación geográfica; en su diseño, de forma mayoritaria, se excluyen a personas jóvenes de 12 a 17 años.

El Gobierno de la Ciudad, desde el inicio de la emergencia sanitaria, amplió el programa destinado para personas estudiantes desde preescolar hasta secundaria, Mi Beca para Empezar, único en su tipo en el país y que tiene vínculos claros con las directrices de la Oficina del Alto Comisionado, fue el programa que permitió brindar apoyos económicos a la mayoría de las familias y en forma ampliada a las que cuentan con mayor cantidad de hijos.

Los programas y acciones identificados expreso para personas jóvenes provenían, en su mayoría, de las alcaldías, Azcapotzalco, Magdalena Contreras, Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Gustavo A. Madero y Milpa Alta. Datos que al vincularse con la tabla anterior dan cuenta de las limitantes en la atención de las personas jóvenes que residen en la Ciudad de México.

- En el programa social, Juventudes Proyectando y Transformando, se reconoce que, implementado en la alcaldía Gustavo A. Madero, se distingue un objetivo que puede catalogarse como de largo plazo e incluso de la participación de algunas personas jóvenes, donde existe posibilidad de creación de un proyecto comunitario, hecho

---

<sup>97</sup> Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo COPLADE/SE/L/05/2021



que pudiera impactar en el diseño de escenarios con mayor estabilidad productiva y económica para personas jóvenes de 15 a 29 años.

- Si bien, el programa Juventudes Proyectando y Transformando fue un ejercicio valioso; carece de un plan amplio que atienda las problemáticas enunciadas en las Directrices de la OACNUDH y en el propio marco contextual del presente diagnóstico, para atenuar los efectos de la Covid-19 y el incremento de las situaciones detectadas antes de la pandemia.
- Se infiere que la participación ciudadana de personas jóvenes debe incrementarse, el objetivo es la construcción de acciones vinculadas a derechos humanos y que ellas sean incluidas en la toma de las decisiones que les atañen para el diseño de acciones y programas con efectos permanentes.
- Sólo hay un programa y una acción que tocan -de forma limitada- a mujeres jóvenes, uno sobre derechos sexuales y reproductivo en la alcaldía Azcapotzalco y otro más que tiene por objetivo atender la violencia de género -Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia en la Magdalena Contreras-; sin embargo, ambos programas inciden en una pequeña parte del territorio de la Ciudad de México y no integran todos los elementos de los derechos sexuales y reproductivos, como el acceso a abortos seguros.
- En el ámbito educativo, las acciones gubernamentales analizadas no abordan de forma integral la prevención de los procesos de deserción de personas estudiantes, hecho que fue evidente en los datos recabados. Muchas personas jóvenes no



lograron continuar con sus estudios derivado de ponderar la necesidad de encontrar trabajo o trabajar para generar un ingreso familiar<sup>98</sup>.

Asimismo, se desprende la necesidad de atención a los procesos formativos formales en línea, en ellos se excluye a personas jóvenes sin acceso a dispositivos digitales, internet y que no cuentan con acceso a educación televisada o por radio. Finalmente, en este ámbito educativo también es complejo el tratamiento sobre el confinamiento y el regreso a la normalidad, en específico si se considera el estado emocional de aquellas personas que quedaron huérfanas y endebles en amplios sentidos por la crisis sanitaria.

A continuación, se presenta un listado que muestra los alcances de las 13 acciones y programas gubernamentales en la Ciudad de México con respecto a las medidas que la OACNUDH emitió en las Directrices seleccionadas por estar vinculadas con personas jóvenes<sup>99</sup>.

---

<sup>98</sup> Se sugiere consultar, “La educación televisada, ¿Una solución o un problema?” de Paulette Delgado (2 de noviembre de 2020). Tomado del sitio *Observatorio. Instituto para el futuro de la educación*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/la-educacion-televisada> [Consulta: 5 de octubre de 2021]

<sup>99</sup> Se colocaron las valoraciones de atención, alta, media y nula de acuerdo con las características de la acción o programa social, esto en cuanto a su capacidad de implementación del estándar emitido por la OACNUDH en cada una de las Directrices relativas a la Covid-19; lo anterior se pudo realizar por el ejercicio de revisión y análisis de los lineamientos emitidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para cada acción y programa social, en dicho proceso se realizó una valoración integral que considera si los derechos humanos nombrados en los lineamientos están o no vinculados con la acción o programa social. Como se observa, la mayoría de las Directrices carecen de vínculo con acciones y programas de gobierno de la Ciudad de México y estos casos son aquellos que no cuentan con vínculo entre acción social o programa social con alguna directriz de la OACNUDH y los derechos humanos implicados; es decir, no existió posibilidad de valoración. Por lo anterior, en la tabla presentada y para los casos enunciados, se colocó cero en la etiqueta: Acciones y programas vinculantes.



Directrices OACNUDH	Acciones y programas vinculantes	Atención alta	Atención media	Atención nula
Personas jóvenes	13	0	8	4
Acceso a la atención médica	0	0	0	0
Medidas de emergencia	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Información y participación	2	0	1	1
Repercusiones sociales y económicas	8	0	7	1
Alimentación	0 <sup>100</sup>	0	0	0
Privacidad	0	0	0	0
Género	2	0	2	0
Agua, saneamiento e higiene	0	0	0	0
Directriz Minorías	0 <sup>101</sup>	0	0	0
Trata de personas	0	0	0	0
Que nadie quede rezagado	0	0	0	0

*Elaboración de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos 2021.*

<sup>100</sup> Se considera nula porque el destino de los apoyos económicos no puede determinarse con la información recolectada. Inferimos que en algunos de los hogares usaron los apoyos y becas para el consumo de alimentos, sin embargo, el derecho a la alimentación pasa por filtros amplios que incluyen una alimentación saludable y el acceso a estos productos, lo que comprende el suministro de alimentos y la prestación de asistencia en materia de nutrición; por tanto, clasificamos nula la atención a la directriz alimentación, se carece de mayor información y de forma concreta las acciones y programas no cuentan con un vínculo claro con la garantía del derecho enunciado. Se considera que la entrega de despensas, como parte del Programa Mi Beca para empezar, es un hecho momentáneo que no garantiza el derecho a la alimentación de las personas beneficiarias. No por esto se deja de reconocer la importancia de la acción, en especial para familias con escasos recursos alimentarios y en momentos de emergencia como la actual pandemia. Queda pendiente fortalecer este tipo de acciones gubernamentales para que el acceso al derecho se sostenga a largo plazo.

<sup>101</sup> La directriz minorías, especifica que la atención médica debe caracterizarse por su accesibilidad para grupos en situaciones vulnerables, incluido el de personas jóvenes; por tanto, consideramos nula la atención a la directriz, puesto que no hay señalamientos en materia de salud vinculada a la enfermedad Covid-19 en las acciones y programas sociales de gobierno.



Acorde a lo expuesto en el Diagnóstico situacional de personas jóvenes durante la pandemia, se vislumbra fundamental transparentar que el retroceso en el ejercicio de los derechos humanos en la Ciudad de México es un claro impacto de la pandemia. “La pandemia de COVID-19 es una emergencia de salud pública, pero es mucho más. Es una crisis económica. Una crisis social. Y una crisis humana que se está convirtiendo rápidamente en una crisis de derechos humanos.”<sup>102</sup> Sin embargo, los compromisos que el Estado mexicano adquirió con la reforma constitucional de 2011 y los diversos instrumentos internacionales adoptados, son elementos suficientes para sugerir que las soluciones a la actual crisis por la pandemia no pueden medirse en decisiones individuales sobre el propio cuidado y la propia generación de condiciones para vivir dignamente. Las condiciones igualitarias para el acceso y disfrute de derechos deben ser propiciadas por el gobierno y distan de ser una realidad para todas las personas de la ciudad.

El análisis de las acciones y programas sociales, en el ejercicio de vinculación con las Directrices relativas a la Covid.19 de la OACNUDH y en el marco de la pandemia hasta marzo de 2021, expuso la acotada capacidad gubernamental para resolver urgencias públicas y peligros de largo aliento que impactan no sólo a un grupo de atención prioritaria, como las personas jóvenes, sino a todo el grueso de la población y con repercusiones en amplios ámbitos cotidianos y sociales como el trabajo, la seguridad, la educación, la alimentación, la vivienda, la salud y de forma generalizada en el acceso a los derechos humanos reconocidos para toda persona.

---

<sup>102</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Retroceso en los derechos humanos por pandemia es inaceptable: Guterres” [en línea]. En *Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas de Derechos Humanos-América Central Oficina Regional* (s/f). <http://www.oacnudh.org/retroceso-en-los-derechos-humanos-por-pandemia-es-inaceptable-guterres/> [Consulta: 25 de octubre de 2021]



Después de año y medio de pandemia es irrefutable la falta de interconexión que existe entre el derecho a la salud con otros derechos y en relación con su garantía y accesibilidad; en especial cuando las personas padecen condiciones materiales limitadas. En el caso de las jóvenes menores de edad, se suma, a pesar de ser sujetas de derechos, que son excluidas de programas y acciones sociales gubernamentales porque se las considera bajo la potestad de su familia.

Es imprescindible hacer un señalamiento, la pandemia ocasionada por el SARS CoV-2 es un fenómeno sistémico por sus impactos a largo plazo, no sólo en la salud, sino en otros ámbitos como el económico y de forma generalizada en las relaciones sociales; dicho de otra forma, el fenómeno no permitirá el regreso a la normalidad conocida antes de 2020. Lo anterior impacta en las personas jóvenes que enfermaron de Covid-19 y a las que no adquirieron el virus, pero sí las consecuencias implícitas en las medidas de confinamiento. En este sentido, se ha vuelto fundamental diseñar acciones destinadas de forma exclusiva para este grupo de atención prioritaria- de 12 a 29 años- que garanticen el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda y a la alimentación. En el ámbito de la salud, se requiere de la inclusión de todas las personas jóvenes en las medidas implementadas por el gobierno, por ejemplo, en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la Covid-19 en México<sup>103</sup>, especialmente de las menores de edad que se encuentran en clases presenciales y cuando ya está autorizado el uso de vacunas en ellas a partir de los 12 años.

Resulta también evidente la obligación de registrar y sistematizar información específica de las personas jóvenes y generar registros administrativos que sirvan de fuentes de consulta

---

<sup>103</sup> Gobierno de México. “Política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la Covid-19 en México” [en línea]. En *Documentos de consulta* (7 de abril de 2020). Tomado del sitio electrónico [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf) [Consulta: abril de 2020]



para el diseño de políticas públicas y programas acordes a las dimensiones y situaciones de la población específica.

La experiencia adquirida hasta hoy sobre la pandemia, indica que en emergencias globales y sin evidencias suficientes es poco probable acertar en las teorías iniciales sobre efectos sociales y en la salud de las personas; un ejemplo claro está en los hallazgos sobre el exceso de mortalidad en la Ciudad de México. Aunado a lo anterior, la evidencia sobre la llamada Covid-19 persistente, que también incluye a personas jóvenes, indica que las secuelas de la enfermedad podrían generar en un futuro cercano el incremento en la demanda de servicios en salud pública. En este sentido, se recomienda atender la obligatoriedad de implementar acciones que aseguren la atención a todas las personas, incluidas las jóvenes de la Ciudad de México. No basta con diseñar una política pública, su trascendencia está en visibilizar a cada grupo de atención prioritaria y en la capacidad de incorporar enfoques diferenciales, como el de juventudes; criterios fundamentales para el respeto, protección y cuidado de la dignidad de personas titulares de derechos.



## 6. Bibliografía

- Agencia digital de innovación pública. “Aclaración sobre las actas de defunción en el Registro Civil de la CDMX” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos* (6 de febrero de 2021). <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/19e094a0-f1c0-4544-bac6-dd1d5cb8a4de/resource/57e39c84-ff98-4c77-bbd4-ff616f6f0f4b/download/nota-sobre-actas-de-defuncion-en-el-registro-civil-de-la-cdmx.pdf#page=1&zoom=130,-40,761> [Consulta: 31 de julio de 2021]
- Amador, Juan Carlos. “Condición juvenil en sociedades adultocéntricas” [en línea]. En *Revista Tendencias & Retos*. 18 (2): 141-146, 2013. [dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4817234.pdf](http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4817234.pdf) [Consulta: marzo de 2021]
- Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México [en línea]. En *Secretaría de la Contraloría General* (5 de febrero de 2017). <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/articulo-leyes-y-reglamentos/31-estatuto-de-gobierno/530-constitucionpoliticadelaciudaddemexico> [Consulta: 10 de febrero de 2021].
- Benjamin, Walter. *La reforma escolar, un movimiento cultural*, en Obras, Libro II, vol. 1. España: Abada editores, s/f.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C. “Derechos humanos de las juventudes en México 2010” [en línea]. En *Educación* (2010). Tomado del sitio electrónico del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria. [http://www.educiac.org.mx/pdf/Biblioteca/Juventud\\_y\\_DH/002DDHH\\_delas\\_Juventudes\\_en\\_Mexico2010.pdf](http://www.educiac.org.mx/pdf/Biblioteca/Juventud_y_DH/002DDHH_delas_Juventudes_en_Mexico2010.pdf) [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. “Afectaciones posteriores al Covid-19” [en línea]. En *Centros para el control y la prevención de enfermedades* (12 de julio de 2021). <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/long-term-effects.html> [Consulta: 1 de agosto de 2021].



- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CNDHCDMX) “Presentación del reporte especial de personas jóvenes en el marco de la consulta Infancias Encerradas” [en línea]. En *Boletín 139/2020*. Tomado del sitio electrónico de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (8 de octubre de 2020). <https://cdhcm.org.mx/2020/10/presenta-cdhcm-reporte-especial-de-personas-jovenes-en-el-marco-de-la-consulta-infancias-encerradas/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) “Conversatorio inaugural “Derechos de las Mujeres”. Ante el aumento de la violencia de género, es prioridad no retroceder en el ejercicio de los derechos de las mujeres” [en línea]. En la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México *Boletín 166/2021* (31 de agosto de 2021). <https://cdhcm.org.mx/2021/08/ante-el-aumento-de-la-violencia-de-genero-es-prioridad-no-retroceder-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-las-mujeres/> [Consulta: 20 de junio de 2021]
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. “Emociones y seguridad a un año de la pandemia” [en línea]. En *Consejo Ciudadano* (2021). [https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/02/24/a-un-ano-de-la-pandemia-1\\_compressed.pdf](https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/02/24/a-un-ano-de-la-pandemia-1_compressed.pdf) [Consulta: julio de 2021]
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Ciudad de México. “Mujeres a un año de la Covid-19” [en línea]. En *Consejo Ciudadano* (2020). [https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/03/03/estudio\\_mujeres\\_ok\\_compressed.pdf](https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/03/03/estudio_mujeres_ok_compressed.pdf) [Consulta: julio de 2021]
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA). “Un Diagnóstico de la Desigualdad socio territorial” [en línea]. En *EVALUA* (agosto de 2020) <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf> . [Consulta: 30 de junio de 2021]
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA). “Evaluación de diseño y operación del programa Red de mujeres para la igualdad y



la no violencia en la Ciudad de México

2019”<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/Informe%20final%20Red%20de%20mujeres%2025-05.pdf>. [Consulta: 30 de junio de 2021]

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). “Informa la evolución de la pobreza 2010-2016”. [en línea]. En *Comunicado de prensa No. 09*. Tomado del sitio electrónico de CONEVAL, (30 de agosto de 2017). <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-09-Medicion-pobreza-2016.pdf> [Consulta: 30 de junio de 2021]
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). “Informe de evaluación de la política pública de desarrollo social 2020.” [en línea]. En el Consejo *Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* (2020). [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS_2020.pdf) [Consulta: enero de 2021]
- Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED). “Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19 en la situación laboral de las mujeres en México” [en línea]. En *COPRED* (2020). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> [Consulta: febrero de 2020]
- Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED). “Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de Covid-19” [en línea]. En *COPRED* (2020). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> [Consulta: febrero de 2020]
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). “Estudio, Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGBTI+: antes y durante la pandemia por Covid-19, en la Ciudad de México” [en línea]. En *COPRED* (2021). <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudio-resiliencia-final.pdf>



- Damián González, Araceli Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. “Impacto del Covid-19 en la pobreza y en la población en riesgo en la Ciudad de México. Ciudad de México, 2020. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/cov19/impacto-covid-cdmx-evalua-mayo-2020.pdf>. [Consulta: 30 de junio de 2021].
- Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2020. Disponible en: [https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH\\_Diagnostico-DerechosHumanos\\_2020.pdf](https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf)
- Duarte Quapper, Claudio *Sociedades adultocéntricas. Sobre sus orígenes y reproducción*. Última década, 2012 (36): 97-126.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México. “Genera Ciudad de México datos sobre COVID-19 y los impactos en la infancia” [en línea]. En *Comunicados de prensa* (4 de noviembre de 2020). <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/genera-ciudad-de-m%C3%A9xico-datos-sobre-covid-19-y-los-impactos-en-la-infancia> [Consulta: marzo de 2021]
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). “Genera Ciudad de México datos sobre Covid-19 y los impactos en la infancia” [en línea]. En *UNICEF para cada infancia* (4 de noviembre de 2020). <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/genera-ciudad-de-m%C3%A9xico-datos-sobre-covid-19-y-los-impactos-en-la-infancia> [Consulta: marzo de 2021]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las reglas de operación del programa social “Beca Pilares, 2020”, (2 de enero de 2020). No. 394 bis [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (9 de julio de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf) [Consulta: marzo de 2021]



- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas En Pilares, 2020”” [en línea]. En la Gaceta No. 395 (27 de julio de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales. [https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatorias\\_2020/C-BECA-PILARES-2021.pdf](https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatorias_2020/C-BECA-PILARES-2021.pdf) [Consulta: julio de 2020]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Transporte Universitarios”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 7 de febrero del 2020” No. 438 [en línea]. En la *Conserjería Jurídica y de Servicios Legales* (7 de agosto de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/24737acf4c119910a8e61859e4719da7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24737acf4c119910a8e61859e4719da7.pdf)
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística, (CREARTE)” [en línea]. En la Gaceta No. 406. Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/84bce57911a91c28b8bb5a6d1bec26ec.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/84bce57911a91c28b8bb5a6d1bec26ec.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 463. (30 de octubre de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfe a3806aa7e031f2a68d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3f7b49bcb3cfe a3806aa7e031f2a68d.pdf) [Consulta: 30 de noviembre de 2020]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines”, para el ejercicio 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 409 (14



de agosto de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0fca1fab4744202cbf184962e7a5e9cb.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0fca1fab4744202cbf184962e7a5e9cb.pdf) [Consulta: agosto de 2020]

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019”, (2 de enero de 2020). No. 394 bis [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (27 de mayo de 2019). [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019/alcaldias/gam/gustavoamadero\\_convocatoria\\_jupytalgam.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019/alcaldias/gam/gustavoamadero_convocatoria_jupytalgam.pdf)[Consulta: marzo de 2021]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la cuarta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2020 [en línea] (5 de agosto de 2020). <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/4a%20Modific%20ROP%20MBPE%20-%202031%20de%20julio%202020.pdf> [Consulta: julio de 2020]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021”, TAOC 2021” [en línea] No. 259 bis, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS-CoV2 (Covid-19).” No. 383 [en línea]. En la *Secretaría de Cultura de la Ciudad de México* (15 de enero de 2021). [https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/515\\_Bis\\_2021.pdf](https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/515_Bis_2021.pdf) [Consulta: marzo de 2021]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México” [en línea]. En *Consejería Jurídica y de Servicios Legales* (Última reforma publicada en la GOCDMX el 24 de marzo de 2020).



[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_DE\\_LAS\\_PERSONAS\\_JOVENES\\_EN\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO\\_2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_LAS_PERSONAS_JOVENES_EN_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf) [Consulta: 17 de mayo de 2021].

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020” [en línea]. En la Gaceta No. 359. (5 de junio de 2020). Tomada del sitio electrónico de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/5026e9dc7cd7e9d10403e4b7892d8bca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5026e9dc7cd7e9d10403e4b7892d8bca.pdf) [Consulta: junio de 2020]
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020 Gaceta de la Ciudad de México. No. 479 [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (24 de noviembre de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/3a7d72b42905e59e071c10b2bb1c5f05.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a7d72b42905e59e071c10b2bb1c5f05.pdf)
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, #Niviolencianiembarazoenzapco”. No. 438 [en línea]. En la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales (25 de septiembre de 2020). [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/da477d6f516209588a397072f0115c4d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/da477d6f516209588a397072f0115c4d.pdf) [Consulta: septiembre de 2020]
- Gobierno de la Ciudad de México. “Datos abiertos sobre salud pública, acciones sociales y gasto público en la Ciudad de México” [en línea]. En el *Portal de Datos abiertos* (12 de enero de 2021). <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: febrero de 2021].
- Gobierno de la Ciudad de México. “Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19” [en línea]. En el *Portal de datos abiertos de la Ciudad de México* <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-de-acciones-y-programas-sociales-rendicion-de-cuentas> [Consulta: julio de 2020]



- Gobierno de México. Plataforma de datos abiertos sobre mortalidad en México [en línea]. En *Gobierno de México* (2021). <https://coronavirus.gob.mx/exceso-de-mortalidad-en-mexico/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Gobierno de México. “Política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la Covid-19 en México” [en línea]. En Documentos de consulta (7 de abril de 2020). Tomado del sitio electrónico Coronavirus.gob [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf) [Consulta: abril de 2020]
- Granados Balderas, Edith y Giovanella Cassandra Paéz Orozco. “Dinámicas juveniles durante la cuarentena de Covid-1” [en línea]. En la *Fundación de apoyo a la juventud, IAP.* (2020). <https://apoyoalajuventud.org/jovenes-y-confinamiento/> y <https://apoyoalajuventud.org/wp-content/uploads/2020/11/faj-dinamicas-juveniles-covid-2020.pdf>
- Hoffmann, Christian. “Covid reference”. [en línea]. En *The COVID Textbook* (s/f). [https://covidreference.com/comorbs\\_es](https://covidreference.com/comorbs_es) [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Houston Methodist Leading Medicine. “Síndrome post-COVID: ¿Qué hacer en caso de tener síntomas persistentes del COVID-19?” [en línea]. En *Houston Methodist Leading Medicine* (s/f). [https://www.houstonmethodist.org/1336\\_forpatients/1373\\_forpatients\\_internationalpatients\\_old/coronavirus\\_landing\\_page\\_international\\_patients/coronavirus\\_landing\\_page\\_international\\_patients\\_spanish\\_postcovidsyndrome/](https://www.houstonmethodist.org/1336_forpatients/1373_forpatients_internationalpatients_old/coronavirus_landing_page_international_patients/coronavirus_landing_page_international_patients_spanish_postcovidsyndrome/) [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE). “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa los jóvenes unen al barrio” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (2019). <https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Reglas de Operacion Programa Los Jovenes Unen el Barrio 2019.pdf> [Consulta: marzo de 2021]



- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las reglas de operación del programa social los jóvenes unen al barrio 2021, mediante el acuerdo coplade/se/l/05/2021” [en línea]. En el *Instituto de la Juventud de la Ciudad de México* (5 de mayo de 2021) [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_2021.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_2021.pdf) [Consulta: 30 de junio de 2021]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Comunicado de prensa núm. 185/21 Resultados de la encuesta para la medición del impacto Covid-19 en la educación (ecovid-ed) 2020. Datos nacionales. [en línea]. En Comunicación social INEGI (23 marzo de 2021). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/E-COVID-ED\\_2021\\_03.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/E-COVID-ED_2021_03.pdf) [Consulta: junio de 2021]
- Ley de desarrollo social para el Distrito Federal [en línea]. En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* (23 de mayo de 2000). Tomada del sitio electrónico de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/66501/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66501/31/1/0) [Consulta: febrero de 2021]
- Montes de Oca Zabala, Verónica, et. Al. “Sociodemografía de la desigualdad por Covid-19 en México” [en línea]. En *Revista Mexicana de Sociología* 83 No. especial (septiembre, 2021): 67-91. [http://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol83/num\\_esp2/v83ne2a3.pdf](http://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol83/num_esp2/v83ne2a3.pdf) [Consulta: julio de 2021]
- Morales, Santiago; Magistris, Gabriela. *Niñez en movimiento. Del adultocentrismo a la emancipación*. Chirimbote, El Colectivo, Ternura Revelde, 2018.
- Naciones Unidas. “Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor” [en línea]. En *Naciones Unidas* (junio de 2020). [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive\\_response\\_to\\_covid-19\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive_response_to_covid-19_spanish.pdf) [Consulta: 28 de marzo de 2021]



- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Directrices relativas a la Covid-19” [en línea]. En *OACNUDH* (8 de mayo de 2020). [https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19\\_Guidance\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf) [Consulta: 17 de mayo de 2021].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). “Retrosceso en los derechos humanos por pandemia es inaceptable: Guterres” [en línea]. En Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas de Derechos Humanos-América Central Oficina Regional (s/f). <http://www.oacnudh.org/retrosceso-en-los-derechos-humanos-por-pandemia-es-inaceptable-guterres/> [Consulta: 25 de octubre de 2021]
- Organización de las Naciones Unidas. “Juventud” [en línea]. En la *Organización de las Naciones Unidas (SF)*. <https://www.un.org/es/global-issues/youth> [Consulta: 17 de mayo de 2021].
- Plataforma del Gobierno de México. “Exceso de mortalidad por todas las causas, durante la emergencia por COVID-19. México, 2020 - 2021” [en línea]. En *Gobierno de México* (2021). <https://coronavirus.gob.mx/exceso-de-mortalidad-en-mexico/> [Consulta: 13 de marzo de 2021]
- Sautu, Ruth, et al. “El análisis de clases sociales: pensando la movilidad social, la residencia, los lazos sociales, la identidad y la agencia” [en línea]. En la *Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO* (2020). <http://biblioteca.clacso.org/Argentina/iiggu-uba/20200729122828/El-Analisis-de-Clases-Sociales.pdf> [Consulta: 20 de marzo de 2020]
- Secretaría de Salud. “Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19” [en línea]. En *Prensa Secretaría de Salud* (31 de marzo de 2020). Tomado del sitio electrónico de la Secretaría de Salud. <https://www.gob.mx/salud/prensa/consejo-de-salubridad-general-declara-emergencia-sanitaria-nacional-a-epidemia-por-coronavirus-covid-19-239301> [Consulta: 13 de marzo de 2021]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- United Nations Economic and Social Council (ECOSOC), World Programme of Action for Youth to the Year 2000 y Beyond, Nueva York, 2000. <https://www.un.org/esa/socdev/unyin/documents/wpay2010.pdf> [Consulta: 17 de mayo de 2021].



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

## 7. Anexos



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA